

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

MEMORANDUM N° 2004-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **CPC. JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACION N°07 – PRESUPUESTO ADICIONAL N°01**
Obra: Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paita – Paita.
Contrato: N° 11-2017-FONDEPES/OGA
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: a) Informe N° 104-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM
b) Carta CSL.170803.ED.206.18

FECHA : Lima, 13 JUL 2018

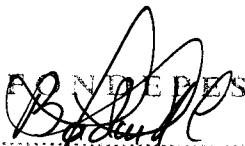
Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente, la Valorización N° 07 – PRESUPUESTO ADICIONAL N°01, de la obra del asunto, correspondiente a los trabajos efectuados al 30 de junio del 2018, por la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., la misma que ha sido revisada por la empresa supervisora de obra.

En ese sentido, que en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Jefatural N°088-2017-FONDEPES/J, en su artículo 3, sírvase efectuar las acciones para suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato N°11-2017-FONDEPES/OGA, de acuerdo a la Valorización N°07 - Presupuesto adicional N°01, Informe de Valorización de Presupuesto Adicional N°01.

En ese sentido, que se solicita continuar con el trámite correspondiente, a fin de cumplir con el pago respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera, Artesanal Y Acuicola

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
13 JUL 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 11:05 FIRMA: _____

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N°07 del ADICIONAL DE OBRA N°01 por la suma de **S/. 78,567.56 (Setenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 56/100 Soles)**; incluye el IGV, a favor de P.S.V CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paita - Paita”, según contrato N° 011-2017-FONDEPES.

Lima, Julio 2018


p. Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

002



PERU

Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04747157

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 12/07/2018

Hora: 16:39



CARGO 00059-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CSL-170803-ED-206-2018

REMITE VALORIZACION N| 07 - ADICIONAL N| 01 - CAMBIO DE LOSA DE PSV REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE YACILA"

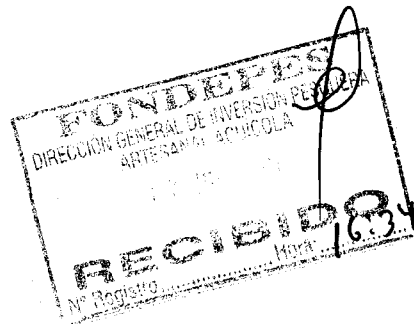
Referencia:

Fecha: 12/07/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO Y SUSCRIPCION DE ADDENDA DPA YACILA S/78,567.56, ADICIONAL 01, RES. JEF. 08-2017

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI



003



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04745793

Usuario: **pruiz**
Fecha: **10/07/2018**
Hora: **12:27**



CARGO 01745-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: CSL-170803-ED-206-2018
REMITE VALORIZACION N| 07 - ADICIONAL N| 01 - CAMBIO DE LOSA DE PSV REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE YACILA"
Referencia: INFORME 00104-2018-FONDEPES/MYM
Fecha: 10/07/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

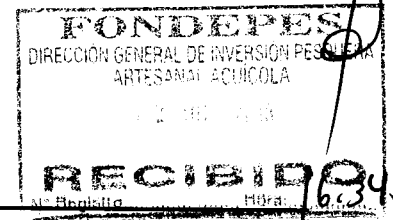
INFORME N° 104 – 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM

A : Ing. **LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACION N° 07 – PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01.**
Obra: Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paíta – Paíta.

REFERENCIA: a) Carta CSL.170803.ED.206.18

FECHA : Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el supervisor de obra, CESEL S.A. hace llegar la valorización N° 07 del Presupuesto Adicional N° 01 de la obra del asunto, correspondiente a los trabajos efectuados hasta el 30 de junio del 2018, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. y que luego de revisada y corregida por ellos.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N° 07 (Adicional N° 01)		56,908.27
Obras de mar	56,908.27	
Equipamiento inmobiliario	0.00	
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		9,674.41
Gastos generales (11.00%)	6,259.91	
Utilidades (6.00%)	3,414.50	
C. REAJUSTES		0.00
Total de reajustes (*)	0.00	
D. SUB TOTAL VALORIZACION N° 07 (Adicional N° 01)		66,582.68
Total Valorización (A+B+C)		
I.G.V. (18%)		11,984.88
E. TOTAL A FACTURAR VALORIZACIÓN N° 07 (Adic. N° 01)		78,567.56

Son: Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 56/100 Soles.

ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR.

005

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

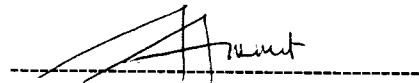
<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DETALLE</u>
1	Nombre de la obra	: Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paita – Paita
2	Contrato de Obra	: N° 11-2017-FONDEPES/OGA
3	Presupuesto Contratado	: S/. 10'121,651.85
4	Sistema	: Precios Unitarios
5	Contratista	: PSV CONSTRUCTORES S.A.
6	Plazo Contractual	: 240 días calendario
7	Fecha de Entrega de Terreno	: 26 de Abril del 2017
8	Inicio del Plazo Contractual	: 27 de Abril del 2017
9	Fin del Plazo Programado	: 22 de Diciembre del 21017
10	Ampliación de Plazo N° 01	: Denegado
11	Ampliación de Plazo N° 02	: 93 días calendario
12	Ampliación de Plazo N° 03	: 69 días calendario
13	Ampliación de Plazo N° 04	: 60 días calendario
14	Ampliación de Plazo N° 05	: Denegado
15	Nueva Fecha de Culminación	: 01 de Agosto del 2018
16	Fecha de entrega de Valorización N° 07 de Adicional N° 01 por Contratista	: 30 de Junio del 2018

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

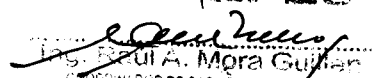
El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los términos de referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N°07 correspondiente al Presupuesto Adicional N° 01, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

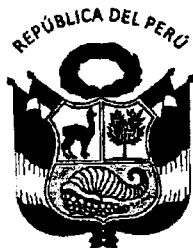
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Arq. Miguel Yurivilca Montes
CAP N° 6678

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES

Ing. Paul A. Mora Guillán
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 088 -2017-FONDEPES/J

Lima, 27 NOV 2017



M. I. CASTRO

VISTOS: El Memorando N° 2291-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N° 1055-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;



E. FERNANDEZ

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de marzo de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A (el Contratista) suscribieron el Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA para la "Ejecución de obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables: 67963, 278428 y 95832 - Ejecución de obra Mejoramiento de los servicios del DPA en la Localidad de Yacila, Distrito de Paíta" (la Obra) por el monto de S/ 10 121 651.85 (Diez millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y un plazo de ejecución de 240 días calendario, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;



F. PANTA

Que, el 20 de abril del 2017, el FONDEPES y la empresa CESEL S.A (la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 16-2017-FONDEPES/OGA para la "Supervisión de la ejecución de obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables: 67963, 278428 y 95832 - Supervisión de la ejecución de obra Mejoramiento de los servicios del DPA en la Localidad de Yacila, Distrito de Paíta", por el monto de S/ 609 232.47 (Seiscientos nueve mil doscientos treinta y dos con 47/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 240 días calendario;



LABQ

Que, el 8 de junio de 2017, mediante el asiento N° 65 del cuaderno de obra, el contratista indicó lo siguiente: "De acuerdo a la reunión realizada en las oficinas de FONDEPES, entre Supervisión, Contratista y Cliente, se determino que las losas existentes del muelle, cabezo y puente, deben ser cambiadas, por lo que deberán ser demolidas, para luego colocar losas nuevas. Se solicita el pronunciamiento de Supervisión". (Sic);



N. SUPANTA

Que, el 18 de julio de 2017, mediante el documento "CSL.170803.PU.024.17", la Supervisión comunicó al FONDEPES la anotación realizada en el asiento N° 65 del cuaderno de obra y remitió un informe técnico a través del cual sustentó su posición favorable respecto de la necesidad del cambio de losas en la zona del puente y cabezo del DPA Yacila;

Que, el 1 de setiembre de 2017, mediante el Oficio N° 00298-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) comunicó a la Supervisión que el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 01 Deductivo Vinculado N° 01 (cambio de losas) será elaborado por el Área de Estudios y Proyectos de la DIGENIPAA;

Que, el 4 de octubre de 2017, mediante la Carta N° 353-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la Supervisión el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 01 Deductivo Vinculado N° 01 del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA, a fin de que se pronuncie sobre la viabilidad técnica de la solución planteada;



Que, el 11 de octubre de 2017, mediante el documento "CSL.170803.ED.068.17", la Supervisión remitió al FONDEPES el informe en cual se pronuncia favorablemente sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico elaborado por la Entidad respecto de la Prestación Adicional N° 01 Deductivo Vinculado N° 01 del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA;



Que, el 14 de noviembre de 2017, mediante el Cargo N° 01209-2017-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°0161 por el monto de S/ 684 886.64 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 64/100 soles) para financiar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA;



Que, el 17 noviembre de 2017, mediante el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA recomendó "aprobar el presupuesto Adicional N° 01 que asciende a S/. 1'190,019.59 (Un Millón Ciento Noventa Mil Diecinueve con 59/100 Soles) que representan un 11.76% del monto del contrato y el Presupuesto deductivo Vinculado asciende a S/. S/. 505,132.95 (Quinientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 95/100 Soles), que representa el 4.99% del monto del contrato, por lo que la incidencia acumulada del Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Vinculado N° 01 es de 684,886.64 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles) que representa el 6.77% del presupuesto contratado";

Que, el 17 noviembre de 2017, mediante el Memorando N° 2291-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA hizo suyo el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, y solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica proceder con el trámite respectivo para la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 Deductivo Vinculado N° 01 del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA;



Que, el 24 de noviembre de 2017, mediante el Informe N° 1055-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley y el artículo 175° del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 Deductivo Vinculado N° 01 para la Obra, en los términos señalados por la DIGENIPAA;



Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272 establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2

Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo (...);



SECRETARÍA
24 NOV 2017

A : **ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**
Secretario General de FONDEPES

Asunto : Prestación Adicional N° 01 Deductivo Vinculado N° 01 del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA para la "Ejecución de obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables: 67963, 278428 y 95832 - Ejecución de obra Mejoramiento de los servicios del DPA en la Localidad de Yacila, Distrito de Paita"

Referencia : a) Memorando N° 2291-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG

Fecha : 23 de noviembre de 2017

RECEBIDO
24 NOV 2017
15:02

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 30 de marzo de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A (el Contratista) suscribieron el Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA para la "Ejecución de obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables: 67963, 278428 y 95832 - Ejecución de obra Mejoramiento de los servicios del DPA en la Localidad de Yacila, Distrito de Paita" (la Obra) por el monto de S/ 10 121 651,85 (Diez millones ciento veintitún mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y un plazo de ejecución de 240 días calendario.
- 1.2. El 20 de abril del 2017, el FONDEPES y la empresa CESEL S.A (la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 16-2017-FONDEPES/OGA para la "Supervisión de la ejecución de obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables: 67963, 278428 y 95832 - Supervisión de la ejecución de obra Mejoramiento de los servicios del DPA en la Localidad de Yacila, Distrito de Paita", por el monto de S/ 609 232,47 (Seiscientos nueve mil doscientos treinta y dos con 47/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 240 días calendario.
- 1.3. El 8 de junio de 2017, mediante el Asiento N° 65 del Cuaderno de Obra, el contratista indicó lo siguiente: "De acuerdo a la reunión realizada en las oficinas de FONDEPES, entre Supervisión, Contratista y Cliente, se determino que las losas existentes del muelle, cabezo y puente, deben ser cambiadas, por lo que deberán ser demolidas, para luego colocar losas nuevas. Se solicita el pronunciamiento de Supervisión". (Sic)
- 1.4. El 18 de julio de 2017, mediante el documento "CSL.170803.PU.024.17", la Supervisión comunicó al FONDEPES la anotación realizada en el asiento N° 65 del cuaderno de obra y remitió un informe técnico a través del cual sustentó su posición favorable respecto de la necesidad del cambio de losas en la zona del puente y cabezo del DPA Yacila.
- 1.5. El 1 de setiembre de 2017, mediante el Oficio N° 00298-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA) comunicó a la Supervisión que el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 01 Deductivo Vinculado N° 01 (cambio de losas) será elaborado por el Área de Estudios y Proyectos de la DIGENIPAA.
- 1.6. El 4 de octubre de 2017, mediante la Carta N° 353-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la Supervisión el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 01 Deductivo Vinculado N° 01 del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA, a fin de que se pronuncie sobre la viabilidad técnica de la solución planteada.





"Año de buen servicio al ciudadano"

- 1.7. El 11 de octubre de 2017, mediante el documento "CLS.170803.ED.068.17", la Supervisión remitió al FONDEPES el informe en cual se pronuncia favorablemente sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico elaborado por la Entidad respecto de la Prestación Adicional N° 01 Deductivo Vinculado N° 01 del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA.
- 1.8. El 14 de noviembre de 2017, mediante el Cargo N° 01209-2017-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°0161 por el monto de S/ 684 886.64 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 64/100 soles) para financiar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA.
- 1.9. El 17 noviembre de 2017, mediante el Informe N° 221-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA recomendó *"aprobar el presupuesto Adicional N° 01 que asciende a S/. 1'190,019.59 (Un Millón Ciento Noventa Mil Diecinueve con 59/100 Soles) que representan un 11.76% del monto del contrato y el Presupuesto deductivo Vinculado asciende a S/. S/. 505,132.95 (Quinientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 95/100 Soles), que representa el 4.99% del monto del contrato, por lo que la incidencia acumulada del Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Vinculado N° 01 es de 684,886.64 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles) que representa el 6.77% del presupuesto contratado"*.
- 1.10. El 17 noviembre de 2017, mediante el Memorando N° 2291-2017-FONDEPES/OGA, el Director de la DIGENIPAA hizo suyo el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, y solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica proceder con el trámite respectivo para la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 Deductivo Vinculado N° 01 del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 2.2. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del FONDEPES.

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.1. El Anexo Único del Reglamento define a la Prestación adicional de obra como:

"Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional."

- 3.2. Asimismo, la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD - Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada por Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, en su apartado 6 numeral 6.3, define el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

"Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional."



"Año de buen servicio al ciudadano"

- 3.3. De otro lado, el artículo 34° de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

"Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

(...)

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad."

- 3.4. Asimismo, el artículo 175° del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.

- 3.5. De igual manera, en cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

"(...) La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarte a éste la elaboración del expediente técnico.

Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.





"Año de buen servicio al ciudadano"

Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública". (Sic)

- 3.6. Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión N°208-2016-DTN, respecto del artículo 175° del Reglamento, señala lo siguiente:

(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.

Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Sobre lo particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista.

Asimismo, al tratarse de una modificación al contrato, tanto la Ley como el Reglamento establecen la necesidad de que sea el Titular de la Entidad quien apruebe la ejecución de prestaciones adicionales, precisándose en el penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley, que en el caso de prestaciones adicionales de obra, esta es una facultad indelegable."

- 3.7. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175 del Reglamento, lo que supone entre otros aspectos, anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el Cuaderno de Obra; contar con la disponibilidad presupuestal; comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; la definición de la Entidad respecto si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor; la pactación de precios, de ser el caso; el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo; y el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.



- 3.8. Al respecto, en el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, la DIGENIPAA en calidad de área usuaria y órgano técnico señaló que:

"2. ANTECEDENTES

f. El 8 de junio del 2017, el contratista en el asiento N° 65 del cuaderno de obra indicó que: De acuerdo a la reunión realizada en las oficinas de FONDEPES, entre Supervisión, Contratista y Cliente, se determinó que las losas existentes del muelle, cabezo y puente, deben ser cambiadas, por lo que deberán ser demolidas, para luego colocar losas nuevas. Se solicita el pronunciamiento de Supervisión.

(...)

i. El 18 de julio de 2017, mediante el documento "CSL.170803.PU.024.17", la Supervisión comunicó al FONDEPES la anotación realizada en el asiento N° 65 del cuaderno de obra y remitió un informe técnico a través del cual sustentó su posición favorable respecto de la necesidad del cambio de losas en la zona del puente y cabezo. Asimismo, recomendó al FONDEPES emitir la Resolución correspondiente que declare procedente y apruebe los trabajos adicionales.

(...)

k. El mismo 01 de setiembre, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES, comunica mediante el Oficio N° 0298-2017-FONDEPES/DIGENIPAA a la supervisión que se ha encargado al Área de Estudios y Proyectos de la DIGENIPAA la elaboración el expediente técnico correspondiente al cambio de losas luego de que esta se manifestara en forma favorable sobre l viabilidad de





PERU

Ministerio de la Producción



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año de buen servicio al ciudadano"

la solución planteada.

(...)

m. La empresa supervisora CESEL S.A., por intermedio de la carta CSL.170803.ED.068.17 del 11 de Octubre entrega el informe de Expediente Técnico de cambio de Losas CSL.170803.IET-001 donde indica que se ha revisado y analizado el referido expediente técnico concluyendo que es técnicamente viable, dando la conformidad por ser necesario e imprescindible para cumplir con los objetivos del proyecto.

(...)

o. Mediante la Nota N° 0161 del 14 de Noviembre, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de FONDEPES otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por S/.684,886.64 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles)

(...)

3. JUSTIFICACION TECNICA

En el presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el Presupuesto Adicional N° 1 y Deductivo Vinculante N° 01 - Cambio de Losas, debido que el expediente técnico considera la reparación de las losas del puente del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Yacila, planteamiento que según el contratista en inviable, pues la evidencia del estado actual de la losa del muelle es de total deterioro, presentando desprendimiento de concreto que varía entre 6 a 15 cm, a la vez deja expuesto el acero de refuerzo, lo que sumado a las condiciones ambientales características de la zona ocasiona efectos de corrosión, habiéndose encontrado zonas donde existen pérdidas del 50% al 100% de la sección efectiva del acero de refuerzo.

Lo manifestado en el párrafo anterior constituye un riesgo de inejecutabilidad del proyecto, debido a que la reparación de las losas no tendría ningún sentido al haberse inutilizado el acero de refuerzo, existiendo desprendimiento del recubrimiento y como consecuencia de su corrosión se hace necesario el reemplazo total del acero de, razón que obliga a pensar en el reemplazo de todas las losas del puente, pues es imposible el reemplazo del acero sin demoler toda la sección de concreto.

El reemplazo total de las losas del puente constituye una optimización del diseño contemplado originalmente en el expediente técnico, es decir una modificación del expediente técnico de la obra, lo que hará que se obtenga finalmente una obra que permitirá alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, evitando de esta forma posteriores dificultades al momento de entrar en servicio. La causal del adicional es deficiencia en el expediente técnico lo que hace necesario efectuar el Cambio de Losas.

En concordancia a lo dispuesto en el MEMORANDO N° 1599-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuicola de FONDEPES, el Area de Estudios y Proyectos procedió a elaborar el expediente técnico correspondiente al Presupuesto Adicional N° 1 y Deductivo Vinculante N° 01 - Cambio de Losas.

CUANTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unit	Parcial
01	OBRAS DE MAR				861,958.27
01.01	OBRAS PRELIMINARES				111,776.86
01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m3	408.00	206.96	84,439.68
01.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	571.31	14.76	8,432.54
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	571.31	33.09	18,904.65
01.02	OBRAS DE CONCRETO				6,008.90
01.02.01	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO - LOSA DE FONDO	m2	166.60	35.64	6,008.90
01.03	JUNTAS Y VIGAS MANDIL				356,352.60
01.03.01	CONCRETO VIGAS Y NUCLEO, F=280 KG/CM2	m3	249.56	773.19	192,957.30
01.03.02	VIGAS Y NUCLEOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	648.89	69.30	44,954.22
01.03.03	VIGAS Y NUCLEO, ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	28,997.80	4.05	117,441.09
01.04	LOSAS PREFABRICADAS EN AMPLIACION DE MUELLE				388,819.90
01.04.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 PARA LOSAS PREFABRICADAS	m3	172.69	778.56	134,448.53
01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS PREFABRICADAS	m2	333.45	71.59	23,871.69
01.04.03	LOSAS PREFABRICADAS, ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2	kg	41,612.64	4.05	168,531.19
01.04.04	TRANSPORTE DE UNA LOSA PREFABRICADA	und	70.00	271.54	19,007.80
01.04.05	COLOCACION DE LOSA PREFABRICADA	und	70.00	613.71	42,959.70
TOTAL ADICIONAL COSTO DIRECTO					861,958.27
GASTOS GENERALES					11.00% 94,815.41
UTILIDADES					6.00% 51,717.50
PRESUPUESTO TOTAL (SIN I.G.V.)					1,008,491.18
PRESUPUESTO TOTAL (CON I.G.V.) NUEVOS SOLES					1,190,019.59





"Año de buen servicio al ciudadano"

El presupuesto Adicional N° 01 asciende a S/. 1'190,019.59 (Un Millón Ciento Noventa Mil Diecinueve con 59/100 Soles)

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial
12	OBRAS DE MAR				-343,878.29
12.01	OBRAS PRELIMINARES				-110,289.88
12.01.05	PICADO DE LOSA DE CONCRETO	m ²	-745.44	52.70	-39,284.65
12.01.06	PICADO DE LOSA DE FONDO CONCRETO	m ²	-593.00	62.87	-37,281.91
12.01.07	PICADO DE MURO DE CONCRETO - VIGAS DE CONCRETO	m ²	-566.80	36.85	-21,068.62
12.01.11	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	-246.95	14.76	-3,644.98
12.01.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE O MAQUINA	m ³	-246.95	33.09	-8,171.58
12.02	OBRAS DE CONCRETO				-255,588.32
12.02.01	COLOCADO PERNOS DE ANCLAJE CON ADITIVO EN LOSA	und	-1,186.00	41.62	-49,242.72
12.02.02	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-LOSA DE CONCRETO	m ²	-745.44	33.81	-25,277.87
12.02.03	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-LOSA DE FONDO	m ²	-593.00	35.64	-21,134.52
12.02.04	COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO LOSA DE PISO	m ²	-745.44	8.37	-6,236.33
12.02.05	COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO LOSA DE FONDO	m ²	-593.00	14.35	-8,506.55
12.02.06	COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO-MURO ZONAS VIGAS	m ²	-542.00	9.40	-5,094.80
12.02.07	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-MURO DE CONCRETO ZONA DE V	m ²	-542.00	36.23	-19,636.66
12.02.08	COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA LOSA DE FONDO	m ²	-593.00	20.84	-12,358.12
12.02.09	COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA MURO DE CONCRETO - ZON	m ²	-542.00	23.89	-12,948.38
12.02.10	PISO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m ²	-55.91	688.29	-38,041.39
12.02.11	LOSA DE FONDO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m ²	-43.75	669.16	-29,275.75
12.02.12	RECUBRIMIENTO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ² EN MUROS Y VIGAS	m ²	-40.65	880.03	-35,800.22
TOTAL ADICIONAL COSTO DIRECTO					-365,879.29
GASTOS GENERALES				11.00%	-40,246.72
UTILIDADES				6.00%	-21,952.76
PRESUPUESTO TOTAL (SIN I.G.V.)					-428,078.77
PRESUPUESTO TOTAL (CON I.G.V.) SOLES					-505,132.95

El Presupuesto Deductivo Vinculante asciende a 505,132.95 (Quinientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 95/100 Soles)

Haciendo la comparación entre los presupuestos adicional N° 01 y el presupuesto deductivo vinculado tenemos que al final se registra una incidencia adicional de S/.684,886.64 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles) que representan un incremento del 6.77% con respecto al presupuesto contratado

Seguidamente se anexa la comparación de ambos presupuestos (Presupuesto Adicional N° 01 y deductivo vinculado N° 01), en donde se puede apreciar cuales son las partidas incluidas en el presupuesto deductivo y cuales están vinculadas a partidas que son parte del presupuesto adicional N° 01.



Descripción	Und	METRADO	
		Adicional	Deductivo
OBRAS DE MAR			
OBRAS PRELIMINARES			
DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m ³	408.00	
PICADO DE LOSA DE CONCRETO	m ²		-745.44
PICADO DE LOSA DE FONDO CONCRETO	m ²		-593.00
PICADO DE MURO DE CONCRETO - VIGAS DE CONCRETO	m ²		-566.80
ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	571.31	-246.95
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE O MAQUINA	m ³	571.31	-246.95
OBRAS DE CONCRETO			
CONCRETO VIGAS Y NUCLEO, F _c =280 KG/CM ²	m ³	249.56	
VIGAS Y NUCLEOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	548.88	
VIGAS Y NUCLEO, ACERO F _y =4200 KG/CM ²	kg	25,997.80	
COLOCADO PERNOS DE ANCLAJE CON ADITIVO EN LOSA	und		-1,186.00
COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-LOSA DE CONCRETO	m ²		-745.44
COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-LOSA DE FONDO	m ²	188.60	-893.00
COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO LOSA DE PISO	m ²		-745.44
COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO-MURO ZONAS VIGAS	m ²		-593.00
COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-MURO DE CONCRETO ZONA DE VIGAS	m ²		-542.00
COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA LOSA DE FONDO	m ²		-593.00
COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA MURO DE CONCRETO - ZONA DE	m ²		-342.00
PISO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m ²		-55.91
LOSA DE FONDO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m ²		-43.75
RECUBRIMIENTO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ² EN MUROS Y VIGAS	m ²		-40.65
LOSAS PREFABRICADAS EN AMPLIACION DE MUELLA			
CONCRETO F _c =280 KG/CM ² PARA LOSAS PREFABRICADAS	m ³	172.89	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS PREFABRICADAS	m ²	333.45	
LOSAS PREFABRICADAS, ACERO DE REFUERZO F _y =4,200 KG/CM ²	kg	41,612.64	
TRANSPORTE DE UNA LOSA PREFABRICADA	und	70.00	
COLOCACION DE LOSA PREFABRICADA	und	70.00	

Se han utilizado precios unitarios correspondientes al presupuesto contractual, razón por la que no es necesaria un acta de pactación.

Técnicamente las partidas picado de losa de concreto, picado de losa de fondo de concreto, picado de muro de concreto, colocación de aditivos para pegar concreto viejo y transformador de óxido, colocación de malla de acero para losa de fondo y muro, piso de concreto, losa de fondo y recubrimiento de concreto incluidas en el deductivo vinculado están siendo reemplazadas por las de concreto f_c= 280 Kg/cm², encofrado y desencofrado y acero f_y= 4200 Kg/cm², como consecuencia de haberse cambiado el diseño de reparación de losas por el reemplazo de toda la losa de concreto en un vaciado monolítico en una sola pieza,



"Año de buen servicio al ciudadano"

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y VINCULANTE N° 01

El presupuesto Adicional N° 01 asciende a S/. 1'190,019.59 (Un Millón Ciento Noventa Mil Diecinueve con 59/100 Soles) que representan un 11.76% del monto del contrato y el Presupuesto deductivo Vinculado asciende a S/. S/. 505,132.95 (Quinientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 95/100 Soles), que representa el 4.99% del monto del contrato, por lo que la incidencia acumulada del Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Vinculado N° 01 es de 684,886.64 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles) que representa el 6.77% del presupuesto contratado.

Debemos tener en consideración que anteriormente se aprobaron las valorizaciones por mayores Metrados N° 01 y 02 que tenían un porcentaje de incidencia acumulada del 1.22% que sumados al 6.77% de incidencia del presupuesto adicional N° 01 y Deductivo vinculado N° 01 hacen que la incidencia total acumulada sea del 7.99% del presupuesto contratado.

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PORCENTAJE ACUMULADO
CONTRATO	S/. 10,121,651.85	100.000%	100.00%
Valorización mayores metrados N° 01	S/. 18,335.68	0.18%	100.18%
Valorización mayores metrados N° 02	S/. 105,188.92	1.04%	101.22%
Presupuesto Adicional N° 01	S/. 1,190,019.59	11.76%	112.98%
Deductivo Vinculado N° 01	-S/. 505,132.95	-4.99%	107.99%
TOTAL ACUMULADO	S/. 10,930,063.09	7.99%	

Cabe indicar que producto de la autorización del Presupuesto Adicional N° 01 y del Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, teniendo en consideración las a valorizaciones por Mayores Metrados N° 01 y N° 02, el monto actualizado del contrato será de S/ 10,930,063.09 (Diez Millones Novecientos Treinta Mil Sesenta y Tres con 09/100 Soles).

De ser aprobado el presente presupuesto adicional N° 01 y vinculante N° 01 deberá ser comunicado por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública." (Sic)



3.9. En ese sentido, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/RAMG/, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley y el artículo 175 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

- i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

"2 ANTECEDENTES

f. El 8 de junio del 2017, el contratista en el asiento N° 65 del cuaderno de obra indicó que: "De acuerdo a la reunión realizada en las oficinas de FONDEPES, entre Supervisión, Contratista y Cliente, se determinó que las losas existentes del muelle, cabezo y puente, deben ser cambiadas, por lo que deberán ser demolidas, para luego colocar losas nuevas. Se solicita el pronunciamiento de Supervisión."

- ii. Comunicación de la Supervisión a la Entidad dentro del plazo de 05 días posteriores de realizada la anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad la prestación adicional, adjuntando un informe técnico que sustente su posición al respecto:

"2 ANTECEDENTES

(...)

i. El 18 de julio de 2017, mediante el documento "CSL.170803.PU.024.17", la Supervisión comunicó al FONDEPES la anotación realizada en el asiento N° 65 del cuaderno de obra y remitió un informe técnico a través del cual sustentó su posición favorable respecto de la necesidad del cambio de losas en la zona del puente y cabezo. Asimismo, recomendó al FONDEPES emitir la Resolución correspondiente que declare procedente y apruebe los trabajos adicionales."





"Año de buen servicio al ciudadano"

Cabe precisar que la anotación en el Asiento N° 65 del Cuaderno de Obra es de fecha 8 de junio de 2017, en tanto que el 18 de julio de 2017 se comunicó al FONDEPES la anotación dicho Asiento del Cuaderno de Obra; por lo que, el supervisor no trasladó dentro del plazo establecido en el Reglamento, la anotación del cuaderno de obra en la cual se advierte la necesidad la prestación adicional, así como su informe técnico en que sustente su posición al respecto; sin embargo, ello no es impedimento para tramitar la presente prestación adicional, sin perjuicio de que la DIGENIPAA aplique las medidas que correspondan al Supervisor por la referida demora.

- iii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

"2 ANTECEDENTES

(...)

k. El mismo 01 de setiembre, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES, comunica mediante el Oficio N° 0298-2017-FONDEPES/DIGENIPAA a la supervisión que se ha encargado al Área de Estudios y Proyectos de la DIGENIPAA la elaboración el expediente técnico correspondiente al cambio de losas luego de que esta se manifestara en forma favorable sobre la viabilidad de la solución planteada."

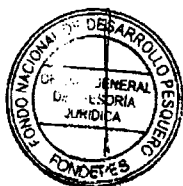
- iv. Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión:

"2 ANTECEDENTES

(...)

m. La empresa supervisora CESEL S.A., por intermedio de la carta CSL.170803.ED.068.17 del 11 de Octubre entrega el informe de Expediente Técnico de cambio de Losas CSL.170803.IET-001 donde indica que se ha revisado y analizado el referido expediente técnico concluyendo que es técnicamente viable, dando la conformidad por ser necesario e imprescindible para cumplir con los objetivos del proyecto."

- v. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de preciosos precios del contrato, según corresponda:

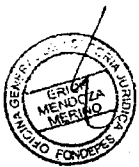


CUANTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

Item	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Parcial
01	OBRAS DE MAR				881,958.27
01.01	OBRAS PRELIMINARES				111,778.88
01.01.01	DEMOICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m3	408.00	206.96	84,432.48
01.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	571.31	14.76	8,422.84
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE OMAQUINA	m3	571.31	33.06	18,904.85
01.02	OBRAS DE CONCRETO				8,008.90
01.02.01	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO - LOSA DE FONDO	m2	188.80	35.64	6,708.50
01.02	JUNTAS Y VIGAS BANDA				388,382.98
01.02.01	CONCRETO VIGAS Y NUCLEO, F=280 KG/CM2	m3	248.88	773.18	192,857.30
01.02.02	VIGAS Y NUCLEO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	848.88	98.30	83,428.28
01.02.03	VIGAS Y NUCLEO, ACERO F Y=4200 KG/CM2	kg	28,897.80	4.06	117,441.08
01.04	LOSAS PREFABRICADAS EN AMPLIACION DE MUELLE				388,819.80
01.04.01	CONCRETO F C=280 KG/CM2 PARA LOSAS PREFABRICADAS	m3	172.88	773.88	133,648.53
01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS PREFABRICADAS	m2	333.45	71.89	23,871.68
01.04.03	LOSAS PREFABRICADAS, ACERO DE REFUERZO F Y=4,200 KG/CM2	kg	41,612.84	4.04	168,831.19
01.04.04	TRANSPORTE DE UNA LOSA PREFABRICADA	und	70.00	271.64	19,005.80
01.04.05	COLOCACION DE LOSA PREFABRICADA	und	70.00	613.71	42,859.70
TOTAL ADICIONAL COSTO DIRECTO					881,958.27
GASTOS GENERALES					33.00%
					291,855.41
VINCULADOS					6.00%
					51,717.50
PRESUPUESTO TOTAL (SIN I.G.V.)					1,008,491.18
PRESUPUESTO TOTAL (CON I.G.V.) NUEVOS SOLES					1,190,019.59

El presupuesto Adicional N° 01 asciende a. S/. 1'190,019.59 (Un Millón Ciento Noventa Mil Diecinueve con 59/100 Soles)





"Año de buen servicio al ciudadano"

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial
12	OBRAS DE MAR				-345,879.29
	OBRAS PRELIMINARES				-110,289.88
12.01.05	PICADO DE LOSA DE CONCRETO	m ²	-745.44	52.70	-39,284.69
12.01.06	PICADO DE LOSA DE FONDO CONCRETO	m ²	-593.00	52.87	-31,281.91
12.01.07	PICADO DE MURO DE CONCRETO - VIGAS DE CONCRETO	m ²	-566.80	34.85	-19,566.82
12.01.11	ACARRIO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	-246.95	14.78	-3,544.88
12.01.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m ³	-246.95	33.08	-8,171.58
12.02	OBRAS DE CONCRETO				-284,889.32
12.02.01	COLOCADO PERNOS DE ANCLAJE CON ADITIVO EN LOSA	und	-1,186.00	41.52	-49,242.72
12.02.02	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VEJO-LOSA DE CONCRETO	m ²	-745.44	33.91	-25,277.87
12.02.03	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VEJO-LOSA DE FONDO	m ²	-593.00	33.84	-20,154.52
12.02.04	COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO LOSA DE PISO	m ²	-745.44	8.37	-6,239.33
12.02.05	COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO LOSA DE FONDO	m ²	-593.00	14.35	-8,509.55
12.02.06	COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO-MURO ZONAS VIGAS	m ²	-542.00	9.40	-5,094.80
12.02.07	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VEJO-MURO DE CONCRETO ZONA DE V	m ²	-542.00	36.23	-19,638.66
12.02.08	COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA LOSA DE FONDO	m ²	-542.00	20.84	-11,296.12
12.02.09	COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA MURO DE CONCRETO - ZON	m ²	-542.00	23.89	-12,948.38
12.02.10	PISO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m ²	-55.91	686.29	-38,041.39
12.02.11	LOSA DE FONDO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m ²	-43.75	669.18	-29,271.75
12.02.12	RECUBRIMIENTO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ² EN MUROS Y VIGAS	m ²	-40.65	680.03	-27,530.22
	TOTAL ADICIONAL COSTO DIRECTO				-365,879.29
	GASTOS GENERALES			33.00%	-40,246.72
	UTILIDADES			6.00%	-21,952.76
	PRESUPUESTO TOTAL (SIN I.G.V.)				-428,078.77
	PRESUPUESTO TOTAL (CON I.G.V.) SOLES				-505,132.95

El Presupuesto Deductivo Vinculante asciende a 505,132.95 (Quinientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 95/100 Soles).

Haciendo la comparación entre los presupuestos adicional N° 01 y el presupuesto deductivo vinculado tenemos que al final se registra una incidencia adicional de S/684,886.64 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles) que representan un incremento del 6.77% con respecto al presupuesto contratado.

Seguidamente se anexa la comparación de ambos presupuestos (Presupuesto Adicional N° 01 y deductivo vinculado N° 01), en donde se puede apreciar cuales son las partidas incluidas en el presupuesto deductivo y cuales están vinculadas a partidas que son parte del presupuesto adicional N° 01.



Descripción	Und	METRADO	
		Adicional	Deductivo
OBRAS DE MAR			
OBRAS PRELIMINARES			
DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m ³	408.00	
PICADO DE LOSA DE CONCRETO	m ²		-745.44
PICADO DE LOSA DE FONDO CONCRETO	m ²		-593.00
PICADO DE MURO DE CONCRETO - VIGAS DE CONCRETO	m ²		-566.80
ACARRIO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	571.31	-246.95
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m ³	571.31	-246.95
OBRAS DE CONCRETO			
CONCRETO VIGAS Y NUCLEO, f _c =280 KG/CM ²	m ³	249.36	
VIGAS Y NUCLEOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	648.69	
VIGAS Y NUCLEO, ACERO F _y =4200 KG/CM ²	kg	28,997.80	
COLOCADO PERNOS DE ANCLAJE CON ADITIVO EN LOSA	und		-1,186.00
COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VEJO-LOSA DE CONCRETO	m ²		-745.44
COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VEJO-LOSA DE FONDO	m ²	168.60	-593.00
COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VEJO-LOSA DE PISO	m ²		-745.44
COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO LOSA DE FONDO	m ²		-593.00
COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO-MURO ZONAS VIGAS	m ²		-542.00
COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VEJO-MURO DE CONCRETO ZONA DE VIGAS	m ²		-542.00
COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA LOSA DE FONDO	m ²		-593.00
COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA MURO DE CONCRETO - ZONA DE	m ²		-542.00
PISO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m ²		-55.91
LOSA DE FONDO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m ²		-43.75
RECUBRIMIENTO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ² EN MUROS Y VIGAS	m ²		-40.65
LOSAS PREFABRICADAS EN AMPLIACION DE MUELLE			
CONCRETO F _c =280 KG/CM ² PARA LOSAS PREFABRICADAS	m ³	172.69	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS PRE FABRICADAS	m ²	333.45	
LOSAS PREFABRICADAS, ACERO DE REFUERZO F _y =4,200 KG/CM ²	kg	41,612.64	
TRANSPORTE DE UNA LOSA PREFABRICADA	und	70.00	
COLOCACION DE LOSA PREFABRICADA	und	70.00	

Se han utilizado precios unitarios correspondientes al presupuesto contractual, razón por la que no es necesaria un acta de pactación.

Técnicamente las partidas picado de losa de concreto, picado de losa de fondo de concreto, picado de muro de concreto, colocación de aditivos para pegar concreto viejo y transformador de óxido, colocación de malla de acero para losa de fondo y muro, piso de concreto, losa de fondo y recubrimiento de concreto incluidas en el deductivo vinculado están siendo reemplazadas por las de concreto f_c = 280 Kg/cm², encofrado y desencofrado y acero f_y = 4200 Kg/cm², como consecuencia de haberse cambiado el diseño de reparación de losas por el reemplazo de toda la losa de concreto en un vaciado monolítico en una sola pieza."



"Año de buen servicio al ciudadano"

- vi. **Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:**

"El presupuesto Adicional N° 01 asciende a S/. 1'190,019.59 (Un Millón Ciento Noventa Mil Diecinueve con 59/100 Soles) que representan un 11.76% del monto del contrato y el Presupuesto deductivo Vinculado asciende a S/. S/. 505,132.95 (Quinientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 95/100 Soles), que representa el 4.99% del monto del contrato, por lo que la incidencia acumulada del Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Vinculado N° 01 es de 684,886.64 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles) que representa el 6.77% del presupuesto contratado.

Debemos tener en consideración que anteriormente se aprobaron las valorizaciones por mayores Metrados N° 01 y 02 que tenían un porcentaje de incidencia acumulada del 1.22% que sumados al 6.77% de incidencia del presupuesto adicional N° 01 y Deductivo vinculado N° 01 hacen que la incidencia total acumulada sea del 7.99% del presupuesto contratado.

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PORCENTAJE ACUMULADO
CONTRATO	S/. 10,121,651.85	100.000%	100.00%
Valorización mayores metrados N° 01	S/. 18,335.68	0.18%	100.18%
Valorización mayores metrados N° 02	S/. 105,188.92	1.04%	101.22%
Presupuesto Adicional N° 01	S/. 1,190,019.59	11.76%	112.98%
Deductivo Vinculado N° 01	-S/. 505,132.95	-4.99%	107.99%
TOTAL ACUMULADO	S/. 10,930,063.09	7.99%	

Cabe indicar que producto de la autorización del Presupuesto Adicional N°01 y del Presupuesto Deductivo Vinculado N°01, teniendo en consideración las a valorizaciones por Mayores Metrados N° 01 y N° 02, el monto actualizado del contrato será de S/ 10,930,063.09 (Diez Millones Novecientos Treinta Mil Sesenta y Tres con 09/100 Soles)."



- vii. **La certificación presupuestaria:**

"2 ANTECEDENTES

o. Mediante la Nota N° 0161 del 14 de Noviembre, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de FONDEPES otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por S/.684,886.64 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles)."

- viii. **Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:**

"(...)

JUSTIFICACION TECNICA

En el presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el Presupuesto Adicional N° 1 y Deductivo Vinculante N° 01 – Cambio de Losas, debido que el expediente técnico considera la reparación de las losas del puente del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Yacila, planteamiento que según el contratista en inviable, pues la evidencia del estado actual de la losa del muelle es de total deterioro, presentando desprendimiento de concreto que varía entre 6 a 15 cm, a la vez deja expuesto el acero de refuerzo, lo que sumado a las condiciones ambientales características de la zona ocasiona efectos de corrosión, habiéndose encontrado zonas donde existen pérdidas del 50% al 100% de la sección efectiva del acero de refuerzo.

Lo manifestado en el párrafo anterior constituye un riesgo de inejecutabilidad del proyecto, debido a que la reparación de las losas no tendría ningún sentido al haberse inutilizado el acero de refuerzo, existiendo desprendimiento del recubrimiento y como consecuencia de su corrosión se hace necesario el reemplazo total del acero de, razón que obliga a pensar en el reemplazo de todas las losas del puente, pues es imposible el reemplazo del acero sin demoler toda la sección de concreto.





"Año de buen servicio al ciudadano"

El reemplazo total de las losas del puente constituye una optimización del diseño contemplado originalmente en el expediente técnico, es decir una modificación del expediente técnico de la obra, lo que hará que se obtenga finalmente una obra que permitirá alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, evitando de esta forma posteriores dificultades al momento de entrar en servicio. La causal del adicional es deficiencia en el expediente técnico lo que hace necesario efectuar el Cambio de Losas.

En concordancia a lo dispuesto en el MEMORANDO N° 1599-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola de FONDEPES, el Área de Estudios y Proyectos procedió a elaborar el expediente técnico correspondiente al Presupuesto Adicional N° 1 y Deductivo Vinculante N° 01 – Cambio de Losas."

- 3.10. Asimismo, en el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado recomendó "aprobar el presupuesto Adicional N° 01 que asciende a S/ 1'190,019.59 (Un Millón Ciento Noventa Mil Diecinueve con 59/100 Soles) que representan un 11.76% del monto del contrato y el Presupuesto deductivo Vinculado asciende a S/ 505,132.95 (Quinientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 95/100 Soles), que representa el 4.99% del monto del contrato, por lo que la incidencia acumulada del Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Vinculado N° 01 es de 684,886.64 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles) que representa el 6.77% del presupuesto contratado."
- 3.11. En razón de lo expuesto, en virtud al mandato expreso de la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuesto legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculado N° 01 de la Obra y su ejecución, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG.



Cabe recordar que al momento de notificar a la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 de la Obra, deberá entregarse el respectivo Expediente Técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13. El artículo 175° del Reglamento dispone que una vez recibido el informe del supervisor pronunciándose sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución por la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.
- 3.14. En el presente caso, el 11 de octubre de 2017, la Supervisión de la Obra mediante el documento "CLS.170803.ED.068.17" se pronunció sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico elaborado por la Entidad respecto de la Prestación Adicional N° 01, con lo cual el FONDEPES tenía hasta el 27 de octubre de 2017 para emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida Prestación Adicional; sin embargo, se aprecia que recién el 17 de noviembre de 2017, la DIGENIPAA solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para la aprobación de la referida prestación adicional y su deductivo vinculado.



Sin perjuicio de ello, al ser una potestad de la Entidad, el incumplimiento de los plazos no es óbice para la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculado N° 01 de la Obra, sin perjuicio de iniciar las acciones conducentes a determinar el deslinde de responsabilidades por la demora en el pronunciamiento de la Entidad sobre la prestación adicional antes referida, de corresponder.



"Año de buen servicio al ciudadano"

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15. El artículo 8 de la Ley precisa que *"No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establecen en el reglamento"*. En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del FONDEPES.

De la Responsabilidad

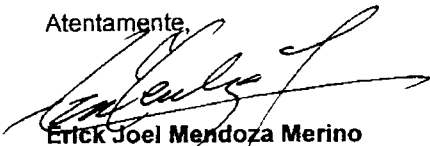
- 3.16. Según lo señalado en el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 01 de la Obra.
- 3.17. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculado N° 01 de la Obra, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como aspectos presupuestales analizados por la OGPP correspondiente a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 de la Obra y su ejecución en los términos señalados en el Informe N° 223-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG.
- 4.2. Efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 de la Obra, así como iniciar las acciones conducentes a determinar el deslinde de responsabilidades por la demora en el pronunciamiento de la Entidad sobre la prestación adicional antes referida, de corresponder.
- 4.3. Aplicar las medidas que correspondan al Supervisor por la demora en la comunicación a la Entidad de la anotación del cuaderno de obra en la cual se advierte la necesidad la prestación adicional, así como su informe técnico en que sustente su posición al respecto.

Atentamente,


Erick Joel Mendoza Merino
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Abog. FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

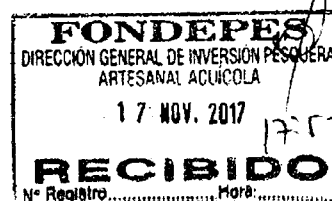
INFORME N° 223 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG

A : Ing. **LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : Presupuesto Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 (Cambio de losas), en el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paita – Paita".

REFERENCIA: Contrato: 11-2017-FONDEPES/OGA
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

FECHA : Lima 15 de Noviembre del 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al proyecto del asunto a fin de hacer de su conocimiento que es necesario autorizar la ejecución del presupuesto adicional N° 01 y deductivo vinculante N°01 denominado "Cambio de losas", al respecto debo informar lo siguiente:

1 DATOS DE LA OBRA

Obra	:	Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paita – Paita.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Sistema de Licitación	:	Adj. Simplificada. N° 002-2017-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	Enero 2017.
Contrato de Obra	:	N° 11-2017-FONDEPES/OGA
Presupuesto Contratado	:	S/. 10'121,651.85 incluye IGV
Sistema	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 1'012,165.19 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. 1'012,165.19 incluye IGV
Contratista	:	P.S.V. CONSTRUCTORES S.A
Residente de Obra	:	Ing. Manuel Millonez E. (CIP 50807)
Plazo Contractual	:	240 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	26 de Abril del 2017
Inicio del Plazo Contractual	:	27 de Abril del 2017
Fin del Plazo Programado	:	22 de Diciembre del 2017



2 ANTECEDENTES

- a) El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N°25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.
- b) Mediante Oficio N° 359-2013-PRODUCE/OGPP-Opi e Informe Técnico N° 040-2014-PRODUCE/OGPP/Opi-jvaldivia-splancia, se declaró la viabilidad



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

al PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Yacila, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Región Piura", por la suma de S/.9'277,176.

- c) El día 30 de Marzo del 2017 se procedió a firmar el Contrato de Obra N° 11-2017-FONDEPES/OGA entre PSV CONSTRUCTORES S.A. y FONDEPES para la ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila, distrito de Paita – Paita con código SNIP N° 278428 con un valor contratado de S/. 10'121,651.85 incluye IGV y con un plazo de ejecución de 240 días calendario.
- d) A la fecha no se ha tramitado ningún presupuesto adicional, presupuesto deductivo ni ampliaciones de plazo, por tanto ni el presupuesto ni la fecha de culminación no ha sufrido modificación alguna.
- e) El Presupuesto Adicional se refiere al cambio de losas en el puente del muelle del DPA Yacila, si bien el expediente técnico del proyecto originalmente consideró la rehabilitación de las losas prefabricadas que constitúan la plataforma del puente, luego de efectuada la verificación se pudo comprobar que el estado de las mismas no permitía la rehabilitación pues se había deteriorado tanto por la parte inferior como la superior, por tanto la solución más recomendable era la sustitución de todas las losas para garantizar así la durabilidad de la obra y evitar efectuar una inversión que no garantizaba la duración de la obra.
- f) El 8 de junio del 2017, el contratista en el asiento N° 65 del cuaderno de obra indicó que: "De acuerdo a la reunión realizada en las oficinas de FONDEPES, entre Supervisión, Contratista y Cliente, se determino que las losas existentes del muelle, cabezo y puente, deben ser cambiadas, por lo que deberán ser demolidas, para luego colocar losas nuevas. Se solicita el pronunciamiento de Supervisión.
- g) Mediante Carta N° 033-2017-PSV-YACILA recibida el 07 de julio por la supervisión el contratista presenta la propuesta del cambio de losas en el puente y cabezo del DPA Yacila, documento que es trasladado por la supervisión a FONDEPES mediante la carta CSL.170803.PU.024.17 del día 18 de julio indicando que el cambio de losa es un buen planteamiento y trasladando la anotación del asiento N° 115 del mismo supervisor de fecha 13 de Julio del 2017 en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecución de la prestación adicional.
- h) Mediante INFORME N° 009-2017-FONDEPES/DORF, el Área de Estudios y Proyectos de DIGENIPAA informa que luego de revisar el Informe Técnico N° 02, propuesta de Cambio de losas se ha evidenciado el estado actual de la losa la que se encuentra muy deteriorada presentando desprendimiento de concreto que varía entre 6 a 15 cm, que a su vez deja expuesto el acero de refuerzo, lo que sumado a las condiciones ambientales de la zona ocasiona efectos de corrosión, habiéndose encontrado zonas con pérdidas del 50% al 100% de sección efectiva del acero de refuerzo.
- i) El 18 de julio de 2017, mediante el documento "CSL.170803.PU.024.17", la Supervisión comunicó al FONDEPES la anotación realizada en el asiento N° 65 del cuaderno de obra y remitió un informe técnico a través del cual



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

sustentó su posición favorable respecto de la "necesidad del cambio de losas en la zona del puente y cabezo. Asimismo, recomendó al FONDEPES emitir la Resolución correspondiente que declare procedente y apruebe los trabajos adicionales.

- j) Mediante el MEMORANDO N° 1599-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 01 de setiembre del 2017, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola encarga la elaboración del expediente técnico del cambio de losa en el DPA Yacila, lo que se constituirá en el expediente técnico del presupuesto adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01...
- k) El mismo 01 de setiembre, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, comunica mediante el Oficio N° 0298-2017-FONDEPES/DIGENIPAA a la supervisión que se ha encargado al Área de Estudios y Proyectos de la DIGENIPAA la elaboración el expediente técnico correspondiente al cambio de losas luego de que esta se manifestara en forma favorable sobre la viabilidad de la solución planteada.
- l) El día 04 de Octubre del 2017, por intermedio de la Carta N° 353-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES hace llegar a la supervisión el expediente técnico correspondiente al presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 para que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se pronuncie sobre la viabilidad de la solución planteada.
- m) La empresa supervisora CESEL S.A., por intermedio de la carta CSL.170803.ED.068.17 del 11 de Octubre entrega el informe de Expediente Técnico de cambio de Losas CSL.170803.IET-001 donde indica que se ha revisado y analizado el referido expediente técnico concluyendo que es técnicamente viable, dando la conformidad por ser necesario e imprescindible para cumplir con los objetivos del proyecto.
- n) El monto del Presupuesto Adicional N° 01 asciende a **S/. 1'190,019.59** (Un Millón Ciento Noventa Mil Diecinueve con 59/100 Soles), y el deductivo vinculante asciende a **S/. 505,132.95** (Quinientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 95/100 Soles)
- o) Mediante la Nota N° 0161 del 14 de Noviembre, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de FONDEPES otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por **S/. 684,886.64** (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles).



3 JUSTIFICACION LEGAL

- Contrato 11-2017-FONDEPES/OGA.
- Ley de Contrataciones del Estado Art. 34.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 175.

La Ley de contrataciones del estado en su artículo 34 – Modificaciones al contrato indica a la letra:

34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25% del monto del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

De acuerdo al Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.



En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactaran nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jomales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.

La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se a prueba la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

JUSTIFICACION TECNICA

En el presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el Presupuesto Adicional N° 1 y Deductivo Vinculante N° 01 – Cambio de Losas, debido que el expediente técnico considera la reparación de las losas del puente del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Yacila, planteamiento que según el contratista es inviable, pues la evidencia del estado actual de la losa del



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

muelle es de total deterioro, presentando desprendimiento de concreto que varía entre 6 a 15 cm, a la vez deja expuesto el acero de refuerzo, lo que sumado a las condiciones ambientales características de la zona ocasiona efectos de corrosión, habiéndose encontrado zonas donde existen pérdidas del 50% al 100% de la sección efectiva del acero de refuerzo.

Lo manifestado en el párrafo anterior constituye un riesgo de inejecutabilidad del proyecto, debido a que la reparación de las losas no tendría ningún sentido al haberse inutilizado el acero de refuerzo, existiendo desprendimiento del recubrimiento y como consecuencia de su corrosión se hace necesario el reemplazo total del acero de, razón que obliga a pensar en el reemplazo de todas las losas del puente, pues es imposible el reemplazo del acero sin demoler toda la sección de concreto.

El reemplazo total de las losas del puente constituye una optimización del diseño contemplado originalmente en el expediente técnico, es decir una modificación del expediente técnico de la obra, lo que hará que se obtenga finalmente una obra que permitirá alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, evitando de esta forma posteriores dificultades al momento de entrar en servicio. La causal del adicional es **deficiencia en el expediente técnico** lo que hace necesario efectuar el **Cambio de Losas**.

En concordancia a lo dispuesto en el MEMORANDO N° 1599-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola de FONDEPES, el Area de Estudios y Proyectos **procedió a elaborar el expediente técnico correspondiente al Presupuesto Adicional N° 1 y Deductivo Vinculante N° 01 – Cambio de Losas**.

CUANTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE



PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

item	Descripción	Und	Cant	P. Unit.	Parcial
01	OBRAS DE MAR				861,958.27
01.01	OBRAS PRELIMINARES				111,776.86
01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m3	408.00	206.96	84,439.68
01.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	571.31	14.76	8,432.54
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	571.31	33.09	18,904.65
01.02	OBRAS DE CONCRETO				6,008.90
01.02.01	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO - LOSA DE FONDO	m2	168.60	35.54	6,008.90
01.03	JUNTAS Y VIGAS MANDIL				355,352.60
01.03.01	CONCRETO VIGAS Y NUCLEO, F _c =280 KG/CM2	m3	249.56	773.19	192,957.30
01.03.02	VIGAS Y NUCLEOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	648.69	69.30	44,954.22
01.03.03	VIGAS Y NUCLEO, ACERO F _y =4200 KG/CM2	kg	28,997.80	4.05	117,441.09
01.04	LOSAS PREFABRICADAS EN AMPLIACION DE MUELLE				388,819.90
01.04.01	CONCRETO F _c =280 KG/CM2 PARA LOSAS PREFABRICADAS	m3	172.69	778.56	134,449.53
01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS PRE FABRICADAS	m2	333.45	71.59	23,871.69
01.04.03	LOSAS PREFABRICADAS, ACERO DE REFUERZO F _y =4,200 KG/CM2	kg	41,612.64	4.05	168,531.19
01.04.04	TRANSPORTE DE UNA LOSA PREFABRICADA	und	70.00	271.54	19,007.80
01.04.05	COLOCACION DE LOSA PREFABRICADA	und	70.00	613.71	42,959.70
TOTAL ADICIONAL COSTO DIRECTO					861,958.27
GASTOS GENERALES					11.00% 94,815.41
UTILIDADES					6.00% 51,717.50
PRESUPUESTO TOTAL (SIN I.G.V.)					1,008,491.18
PRESUPUESTO TOTAL (CON I.G.V.) NUEVOS SOLES					1,190,019.59



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El presupuesto Adicional N° 01 asciende a S/. 1'190,019.59 (Un Millón Ciento Noventa Mil Diecinueve con 59/100 Soles)

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial
12	OBRAS DE MAR				-355,879.29
12.01	OBRAS PRELIMINARES				-110,289.98
12.01.05	PICADO DE LOSA DE CONCRETO	m²	-745.44	52.70	-39,284.69
12.01.06	PICADO DE LOSA DE FONDO CONCRETO	m²	-593.00	62.87	-37,281.91
12.01.07	PICADO DE MURO DE CONCRETO - VIGAS DE CONCRETO	m²	-566.80	38.65	-21,906.82
12.01.11	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m³	-246.95	14.76	-3,644.98
12.01.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m³	-246.95	33.09	-8,171.58
12.02	OBRAS DE CONCRETO				-255,589.32
12.02.01	COLOCADO PERNOS DE ANCLAJE CON ADITIVO EN LOSA	und	-1,186.00	41.52	-49,242.72
12.02.02	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-LOSA DE CONCRETO	m²	-745.44	33.91	-25,277.87
12.02.03	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-LOSA DE FONDO	m²	-593.00	35.64	-21,134.52
12.02.04	COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO LOSA DE PISO	m²	-745.44	8.37	-6,239.33
12.02.05	COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO LOSA DE FONDO	m²	-593.00	14.35	-8,509.55
12.02.06	COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO-MURO ZONAS VIGAS	m²	-542.00	9.40	-5,094.80
12.02.07	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-MURO DE CONCRETO ZONA DE V	m²	-542.00	36.23	-19,636.66
12.02.08	COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA LOSA DE FONDO	m²	-593.00	20.84	-12,358.12
12.02.09	COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA MURO DE CONCRETO - ZOI	m²	-542.00	23.89	-12,948.38
12.02.10	PISO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m²	-55.91	698.29	-39,041.39
12.02.11	LOSA DE FONDO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m²	-43.75	669.16	-29,275.75
12.02.12	RECUBRIMIENTO DE CONCRETO f _c =280 kg/cm ² EN MUROS Y VIGAS	m²	-40.65	660.03	-26,830.22
TOTAL ADICIONAL COSTO DIRECTO					-365,879.29
GASTOS GENERALES					11.00% -40,246.72
UTILIDADES					6.00% -21,952.76
PRESUPUESTO TOTAL (SIN I.G.V.)					-428,078.77
PRESUPUESTO TOTAL (CON I.G.V.) SOLES					-505,132.95

El Presupuesto Deductivo Vinculante asciende a **505,132.95** (Quinientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 95/100 Soles)



Haciendo la comparación entre los presupuestos adicional N° 01 y el presupuesto deductivo vinculado tenemos que al final se registra una incidencia adicional de **S/. 684,886.64** (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles) que representan un incremento del **6.77%** con respecto al presupuesto contratado

Seguidamente se anexa la comparación de ambos presupuestos (Presupuesto Adicional N° 01 y deductivo vinculado N° 01), en donde se puede apreciar cuales son las partidas incluidas en el presupuesto deductivo y cuales están vinculadas a partidas que son parte del presupuesto adicional N° 01.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Descripción	Und	METRADO	
		Adicional	Deductivo
OBRAS DE MAR			
OBRAS PRELIMINARES			
DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m3	408.00	
PICADO DE LOSA DE CONCRETO	m²		-745.44
PICADO DE LOSA DE FONDO CONCRETO	m²		-593.00
PICADO DE MURO DE CONCRETO - VIGAS DE CONCRETO	m²		-566.80
ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m³	571.31	-246.95
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m³	571.31	-246.95
OBRAS DE CONCRETO			
CONCRETO VIGAS Y NUCLEO, Fc=280 KG/CM2	m3	249.56	
VIGIAS Y NUCLEOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	648.69	
VIGAS Y NUCLEO, ACERO F'Y=4200 KG/CM2	kg	28,997.80	
COLOCADO PERNOS DE ANCLAJE CON ADITIVO EN LOSA	und		-1,186.00
COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-LOSA DE CONCRETO	m²		-745.44
COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-LOSA DE FONDO	m²	168.60	-593.00
COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO LOSA DE PISO	m²		-745.44
COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO LOSA DE FONDO	m²		-593.00
COLOCACION DE ADITIVO TRANSFORMADOR DE OXIDO-MURO ZONAS VIGAS	m²		-542.00
COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-MURO DE CONCRETO ZONA DE VIGAS	m²		-542.00
COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA LOSA DE FONDO	m²		-593.00
COLOCACION DE MALLA DE ACERO DE REFUERZO PARA MURO DE CONCRETO - ZONA DE	m²		-542.00
PISO DE CONCRETO fc=280 kg/cm2	m²		-55.91
LOSA DE FONDO DE CONCRETO fc=280 kg/cm2	m²		-43.75
RECUBRIMIENTO DE CONCRETO fc=280 kg/cm2 EN MUROS Y VIGAS	m²		-40.65
LOSAS PREFABRICADAS EN AMPLIACION DE MUELLE			
CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA LOSAS PREFABRICADAS	m3	172.69	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS PRE FABRICADAS	m2	333.45	
LOSAS PREFABRICADAS, ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2	kg	41,612.64	
TRANSPORTE DE UNA LOSA PREFABRICADA	und	70.00	
COLOCACION DE LOSA PREFABRICADA	und	70.00	

Se han utilizado precios unitarios correspondientes al presupuesto contractual, razón por la que no es necesaria un acta de pactación.



Técnicamente las partidas picado de losa de concreto, picado de losa de fondo de concreto, picado de muro de concreto, colocación de aditivos para pegar concreto viejo y transformador de óxido, colocación de malla de acero para losa de fondo y muro, piso de concreto, losa de fondo y recubrimiento de concreto incluidas en el deductivo vinculado están siendo reemplazadas por las de concreto f'c= 280 Kg/cm2, encofrado y desencofrado y acero fy= 4200 Kg/cm2, como consecuencia de haberse cambiado el diseño de reparación de losas por el reemplazo de toda la losa de concreto en un vaciado monolítico en una sola pieza,

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y VINCULANTE N° 01

El presupuesto Adicional N° 01 asciende a **S/. 1'190,019.59** (Un Millón Ciento Noventa Mil Diecinueve con 59/100 Soles) que representan un 11.76% del monto del contrato y el Presupuesto deductivo Vinculado asciende a **S/. S/. 505,132.95** (Quinientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 95/100 Soles), que representa el 4.99% del monto del contrato, por lo que la incidencia acumulada del Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Vinculado N° 01 es de **684,886.64** (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles) que representa el 6.77% del presupuesto contratado.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Debemos tener en consideración que anteriormente se aprobaron las valorizaciones por mayores Metrados N° 01 y 02 que tenían un porcentaje de incidencia acumulada del 1.22% que sumados al 6.77% de incidencia del presupuesto adicional N° 01 y Deductivo vinculado N° 01 hacen que la **incidencia total acumulada sea del 7.99% del presupuesto contratado.**

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PORCENTAJE ACUMULADO
CONTRATO	S/. 10,121,651.85	100.000%	100.00%
Valorización mayores metrados N° 01	S/. 18,335.68	0.18%	100.18%
Valorización mayores metrados N° 02	S/. 105,188.92	1.04%	101.22%
Presupuesto Adicional N° 01	S/. 1,190,019.59	11.76%	112.98%
Deductivo Vinculado N° 01	-S/. 505,132.95	-4.99%	107.99%
TOTAL ACUMULADO	S/. 10,930,063.09	7.99%	

Cabe indicar que producto de la autorización del Presupuesto Adicional N°01 y del Presupuesto Deductivo Vinculado N°01, teniendo en consideración las a valorizaciones por Mayores Metrados N° 01 y N° 02, el monto actualizado del contrato será de S/ 10,930,063.09 (Diez Millones Novecientos Treinta Mil Sesenta y Tres con 09/100 Soles).

De ser aprobado el presente presupuesto adicional N° 01 y vinculante N° 01 deberá ser comunicado por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CONCLUSIONES

La alternativa propuesta de cambio de losa ha sido evaluada por la entidad, contratista y supervisión encontrando que esa solución es la más conveniente para solucionar el problema planteado teniendo en consideración el estado actual de las estructuras y el horizonte de duración del proyecto, lo que hace que la propuesta del cambio de losas del muelle resulta técnica y factible.

La causal de procedencia del Adicional es **"deficiencias en el expediente técnico"**, generando la necesidad de reemplazar las losas existentes del puente en vez de repararlas, motivo por el cual se procedió a diseñar dichos elementos considerando las condiciones particulares del emplazamiento del DPA.

El Presupuesto del Adicional N° 1 y deductivo vinculante N° 1 ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con precios unitarios incluidos en el expediente técnico, por lo que no fue necesario firmar ningún *Acta de pactación de precios*.

La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 1 y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 1, ascienden S/. **684,886.64 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles)** que representan un **incremento del 6.77% con respecto al contrato original.**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

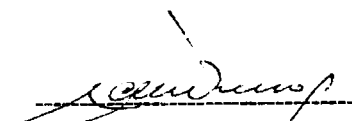
RECOMENDACIONES

Como consecuencia del análisis efectuado, se recomienda aprobar el presupuesto Adicional N° 01 que asciende a **S/. 1'190,019.59** (Un Millón Ciento Noventa Mil Diecinueve con 59/100 Soles) que representan un 11.76% del monto del contrato y el Presupuesto deductivo Vinculado asciende a **S/. 505,132.95** (Quinientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 95/100 Soles), que representa el 4.99% del monto del contrato, por lo que la incidencia acumulada del Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Vinculado N° 01 es de 684,886.64 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles) que representa el 6.77% del presupuesto contratado.



Iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 01 y deductivo vinculado N° 01 de la obra.

Es todo cuanto debo informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Raúl A. Mora Guillén
CIP N° 65279

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.



Ing. John Saamanca Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

San Borja, 18 DICIEMBRE, 2017

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de: S/68,488.66 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 66/100 SOLES)***** por un plazo que vencerá el 15 AGOSTO, 2018.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 18 DICIEMBRE, 2017 con vencimiento al 15 AGOSTO, 2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,
BANCO FINANCIERO DEL PERU
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

*Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza puede contactar en la web del banco "Consulta emisión Carta Fianza" (<http://www.bancomercantil.com.pe/MenuCartaFianza/>) o con el equipo de Gestión Empresarial al teléfono 012-2400 Anexos 5635 (5637/3733) o al burofax gestionempresarial@financiero.com.pe

000873641477

San Borja, 28 de Febrero del 2018

Señores:
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y a por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES SA

Programa a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES SA ****
*****, hasta por el importe de:
S/ 1,012,165.19 (UN MILLON DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 19/100 SOLES)
por un plazo que vencerá el 31 de Julio del 2018.

Con el fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA
REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA
LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en
ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por
el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo
finde de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea
efectuado dentro de su vigencia desde el 04/03/2018, con vencimiento
al 31/07/2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario
posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la
dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De
no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma
total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes
señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no
admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de
vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado
mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá
el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente
Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación
del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su
prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el
pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario,
facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de
pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios,
prevalecerá sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que
tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos
al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la
servencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y
este haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando
fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no
surtilará ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un
deudor de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del
sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Respetablemente tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta
fianza y de sus términos, les saludamos.

LA PRESENTE CARTA FIANZA ES RENOVACION DE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL
04/03/2017 POR S/1,012,165.19 CON VENCIMIENTO 04.03.2018. VALORADO 102910.

Atentamente,
BANCO FINANCIERO DEL PERU
Av. Aviación N° 2405 / Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja - Lima

RECEBIÓ
GISELLA LILIANA GUTIERREZ TORERO
Supervisor de Operaciones Comex
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C


GISELLA LILIANA GUTIERREZ TORERO
Supervisor de Operaciones Comex
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C

N. 0109605

San Borja, 25 de Mayo de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

FONDEPES 2596		
RECEPCIÓN		
Fecha: Por:		NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN
Hora:	N° Registro:	

Suprogamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A.***** hasta por el importe de: S/ 259,443.11 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 11/100 SOLES), por un plazo que vencerá el 25/08/2018.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo hecho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 27/05/2018 con vencimiento superior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total señalada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no aceptándose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del Banco conceder tal prórroga. Si se requiere, alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

En el evento otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, cuando ordene a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, quedan distintos alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la responsabilidad a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y esta haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA ESTARA SUJETA A QUE EL CHEQUE PRODUCTO DEL DESEMBARCADERO DEBE SER GIRADO A NOMBRE DE BANCO FINANCIERO / P S V CONSTRUCTORES SA.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 25/05/2018 POR S/ 624,856.63 CON VENCIMIENTO 27.05.2018 VALORADO 109589.

Atentamente,
BANCO FINANCIERO DEL PERU
Av. Aviación N° 2408 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

Continúa la emisión de Carta Fianza, puede consultarlo en la web del banco o consultando nuestra Carta Fianza" (http://www.bancomercantil.com.pe/MenuCartaFianza) o con la unidad de Servicios para Empresas al teléfono 612 2000 anexos 5654 / 5659 / 1664 / 3793 o al buzón de correo electrónico serviciosparaempresas@bancofin.pe

000887360262

San Borja, 02 de Julio de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Organos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. ***** hasta por el importe de: S/ 508,919.24 (QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 24/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 29 de Setiembre de 2018.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DIRECTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORA-MIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA".****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 01/07/2018 con vencimiento al 29/09/2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo, de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, tomarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance e condición.

La presente fianza nosurtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y este haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA ESTARA SUJETA A QUE EL CHEQUE PRODUCTO DEL DESEMBOLSO DEBE SER GIRADO A NOMBRE DE BANCO FINANCIERO / P S V CONSTRUCTORES S.A.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 04.04.2018 POR S/ 594,834.03 CON VENCIMIENTO 01.07.2018. VALORADO 110364.

Atentamente,
BANCO FINANCIERO DEL PERU

[Handwritten signatures]

MICARDO GABRIEL DAY TRIESTE

Para continuar la emisión de esta Carta Fianza puede consultar en la web del banco "Consulta emisión Carta Fianza" (<http://www.financiero.com.pe/webCartaFianza>) o con la unidad de Servicios para Empresas al teléfono 012-2000 anexos 6664 / 6660 / 6664 / 3703 o al buzón serviciospaempresas@financiero.pe



MEMORÁNDUM INTERNO N° 2483 -201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno N° 3023-2018-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 5203

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Jug° Miguel Yurinska

M 05/07/18

Atentamente:

Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

024



Fecha: 05/07/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 3023 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto: CSL. 170803. ED. 206. 18

Referencia : _____ Registro : S203

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEM
Observaciones: _____			

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

025

Lima, 04 de julio del 2018

CSL.170803.ED.206.18

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 07 – Adicional N°01 – Cambio de Losa de PSV**

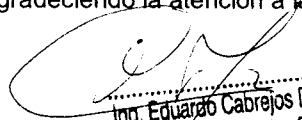
Referencia : Contrato N° 16-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:
“Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Yacila, provincia de Paíta, Región Piura”
a) Carta N°162-2018-PSV-YACILA

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, les alcanzamos la Valorización N° 07 – Adicional N°01 – Cambio de Losa en original y dos (2) copias entregados con cartas de la referencia.

Documentos que se remite para conocimiento y su respectiva aprobación.

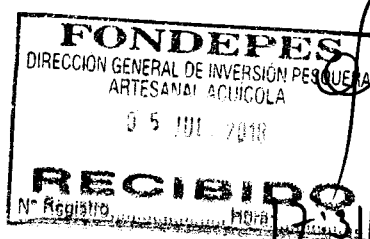
Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos


Ing. Eduardo Cabrejos De La Cruz
Supervisor DPA Yacila - FONDEPES
CESEL S.A.


Ing. Eduardo Cabrejos De la Cruz
Jefe de Supervisión
CESEL SA

CC. Ing. Raul Mora
CC. Arq. Miguel Yurivilca

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2737666	
N° DOC:	00005203-2018
CLAVE:	6020
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	05/07/2018 17:27:16
TELEFONO:	2097700
www.fondopes.gob.pe	



Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe



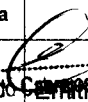
	INFORME DE SUPERVISION DE LA VALORIZACIÓN N° 07-ADICIONAL 01 – JUNIO 2018 PSV CONSTRUCTORES S.A. CSL-170803-IVO-AD-001-PSV	Código del proyecto: 170803
		Revisión: 0
		Páginas: 13
		Especialidad: Supervisión de Obras

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE YACILA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA"

Título: INFORME DE SUPERVISION DE LA VALORIZACION N° 07 – ADICIONAL N°01 – CAMBIO DE LOSAS - CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2018- PSV CONSTRUCTORES S.A.

--	--

CONTROL DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
0	04/07/2018	FIC		MC		CD		Cng. Eduardo Campos De La Cruz Supervisor DPA Yacila - FONDEPES CESEL S.A.

INDICE

1.- Descripción del proyecto..... 3
2.- Descripción de la obra 4
3.- Datos generales de obra.....9
4.- Valorización N° 07 adicional N°01.....10
5.- Estatus de valorizaciones.....11
6.- Panel Fotográfico.....12
7.- Conclusiones.....13
8.- Recomendación.....13


Ing. Eduardo Cabezas De La Cruz
Supervisor DPA Yacila - FONDEPES
CESEL S.A.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

**INFORME DE SUPERVISION DE LA VALORIZACION N° 07- ADICIONAL N°01
- CAMBIO DE LOSAS - JUNIO 2018 DE LA CONTRATISTA PSV**

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

INTRODUCCIÓN


El Desembarcadero Artesanal Pesquero de Yacila se encuentra en el Centro poblado de Yacila ubicado en la Provincia de Paíta, a la altura del kilómetro 950 de la carretera panamericana norte, a 74 kilómetros al W de la ciudad de Piura y a 17 kilómetros al SW de Paíta, en la Av. Nazario Querevalú S/N. Cuenta con un muelle espigón ,con un cabezo de 49 metros de largo y 8 Metros de ancho, con sistema de defensa de enllantado con cadena, un puente de acceso de 69 metros de largo y 4 metros de ancho, una plataforma baja de 10 metros de largo y 4 metros de ancho, con sistema de defensa de enllantado con cadena, con una plataforma baja. Cuenta también con un patio de maniobras de aproximadamente 2,268 m2 con loza de concreto .El cerco perimétrico es de tipo UNI. La zona de manipuleo es de material noble, cerrada, cuenta con 6 puertas metálicas enrollables, tres puertas contra placadas, cobertura planchas fibrocemento, cuenta con 8 pozas de lavado de acro inoxidable, tres mesas de acero inoxidable, tiene canaletas cubiertas de rejillas metálicas. Se utilizan carritos para la recepción y transporte de los recursos del muelle a la zona de manipuleo y al vehículo. Tiene un ambiente para labores administrativas. Se tiene un área de seco salado, inoperativa de aprox. 240 m2 que tiene dos mesas de concreto armado.

Cuenta con batería de servicios higiénicos. Tiene un tanque elevado para el almacenamiento de agua, el abastecimiento de agua es por medio de cisternas. No se cuenta con servicio de desagüe público, se cuenta con silos para tratar los efluentes domésticos y los efluentes de lavado de pescado y dela infraestructura se derivan a un sistema de sedimentación, donde son tratadas, para luego verterse al medio marino mediante un emisor submarino.

La energía eléctrica es de la red pública, mediante conexión trifásica, todos los ambientes del desembarcadero cuentan con energía eléctrica. Se cuenta con 6 postes de alumbrado con reflectores dobles.

Se cuenta con equipamiento en mal estado cámara de frío de 10 ton, equipo de productor de hielo, un triturador de hielo, un tanque hidroneumático, dos grupos electrógenos, unamotobambade3 pulgadas ,carritos de fierro, una bomba hidrostal, una bomba electrobomba centrífuga Hidrostal para agua dulce.

Los servicios que presta el DPA son servicios de atraque y uso de muelle a las embarcaciones pesqueras que descargan recursos hidrobiológicos, así como la provisión de hielo y combustible, servicio a comerciantes para el manipuleo y lavado del recurso, servicio de estacionamiento de vehículos isométricos, alquiler de carritos, almacenamiento de cajas plásticas


Ing. Eduardo Calbrejos De La Cruz
Supervisor DPA Yacila - FONDEPES
CESEL S.A.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

2. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente sin generar impactos negativos al medio ambiente.

Las metas físicas se detallan a continuación:

ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS EN TIERRA

Las metas físicas de arquitectura y estructuras en tierra tienen como fin común la construcción de:

- a) La concepción del diseño de los nuevos embarcaderos está orientada al ordenamiento de las instalaciones en función al análisis de los procesos de desembarque y Manipuleo y Procesamiento Artesanal y/o Semi -Artesanal de recursos hidrobiológicos. Los desembarcaderos deben estar conformados por un muelle destinado al embarque y otro muelle reservado exclusivamente para el desembarque de recursos marinos, así mismo las sañas de procesamiento primario deben estar separadas unas de otras y comunicarse directamente con la zona de desembarque.
- b) La zona administrativa está conceptuada para facilitar la vigilancia y control por parte del administrador del desembarcadero y de los supervisores o representantes del ITP y/o IMARPE, en ese sentido el proceso de manipuleo y procesamiento de pescado debe poder observarse desde las instalaciones y oficinas administrativas con vista y acceso directo a las salas de procesamiento.
- c) A fin de ordenar y facilitar la carga de productos hidrobiológicos hacia los vehículos isotérmicos comercializadores, cada sala de procesamiento debe dar directamente a la plataforma para la carga de pescado y mariscos hacia los camiones isotérmicos.
- d) Otro aspecto que se debe tomar en cuenta es la instalación de un Emisor para la evacuación de aguas servidas provenientes de los procesos que se llevan a cabo en el desembarcadero pesquero artesanal.
- e) Específicamente la capacidad de desembarque de productos hidrobiológicos estimada para un periodo de 30 años para DPA de Yacila, está dada por 5,760 TN/año o 24 TN/día, en relación a la temporada baja.

OBRAS PORTUARIAS

La Longitud actual del cabezo es de 52 metros, siendo un espacio muy reducido para el acoderamiento de las naves, de acuerdo a la Factibilidad del estudio se ha considerado la ampliación de 22.15 metros, para atender la demanda efectiva.

Las características de cada uno de los componentes del muelle espigón de este desembarcadero pesquero son como se presenta a continuación:

PUENTE DE ACCESO DEL MUELLE:

El muelle está formado por un puente de acceso con una plataforma en pendiente que une la zona de labores previas (zona de lavado), con el inicio del cabezo ó plataforma de desembarque, presenta los siguientes componentes.

Tablero del puente.- Conformado por una losa de concreto armado, apoyada sobre vigas transversales, con una longitud total de 64.50 m y un ancho de 4.00 m, el cual presenta procesos de corrosión y desgaste en toda la superficie.

Vigas.- Existen 02 vigas longitudinales y 14 vigas transversales. Las vigas longitudinales coincidentes con el alineamiento de los pilotes, estas se apoyan directamente en las vigas transversales, de las cuales las vigas 2, 3, 4, 7, 8, 11 y 13 se encuentran en un proceso de corrosión muy avanzado, donde se puede apreciar la presencia del acero de refuerzo y desgaste del concreto.

Pilotes.- El puente de acceso en pendiente cuenta con una estructura de concreto armado conformada por pilotes verticales de sección cuadrada, hincados en fondo marino, los cuales se mantienen con su sección original de 0.30x0.30m, se evidencia un buen estado de conservación.

Barandas de protección.- El puente de acceso lateralmente y a todo su largo tiene barandas de protección conformado por sardineles de 0.20m de altura de concreto en toda su longitud, con pasamanos metálico con recubrimiento plástico a una altura de 0.85m sobre el piso terminado de la rampa de acceso, la cual se encuentran en regular estado.

PLATAFORMA BAJA:

Está ubicada longitudinalmente y en sentido posterior al cabezo de muelle, con una longitud de 7.30m y un ancho de 4.30m, el tablero presenta desgaste en toda su área tanto inferior como superior, existen vigas longitudinales y transversales en regular estado, la escalera de la plataforma baja presenta deterioro en los pasos y contrapasos; la estructura de defensa se encuentra en mal estado.

CABEZO DE MUELLE:

Según los siguientes componentes:

Tablero o losa de cubierta.- Conformado por losas de concreto armado, unas prefabricadas y otras vaciadas in situ, los que están apoyadas sobre las vigas transversales; la longitud total del cabezo es de 52.00 m y un ancho de 8.00 m.

Los deterioros que presentan superficialmente las losas corresponden a fisuras de la capa de recubrimiento en las juntas de dilatación o contracción. Estas fisuras se encuentran en el área de las losas, son fisuras o grietas de una profundidad máxima de 1 cm y de longitudes de 20 cm y no alcanzan a los refuerzos. En general los daños en el tablero no son de consideración no comprometiendo la estructura.

Además se observa la presencia de fisuras y grietas en la cara inferior de la losa de la plataforma, sin desprendimiento del recubrimiento de concreto que lo mantiene en proceso de corrosión y aparentemente en buenas condiciones.

En un lado de la losa de concreto, viga longitudinal (defensa tipo mandil) se encuentran colgadas con cadenas de 4 llantas, a los contornos se notan los pernos rotos que soportaban las cadenas. En la parte delantera de la plataforma están con llantas y en el otro lado (derecho) se visualizan 30 puntos de pernos rotos donde colgaban las cadenas para soportar las llantas.

Por otro lado, la capacidad del muelle en temporadas altas se torna reducida para el volumen de descarga y número de embarcaciones que operan en la zona, por lo que las demoras en las operaciones de desembarque de recursos pesqueros, incrementa los procesos de degradación de los productos capturados al no permitir una rápida descarga afectando la calidad de los mismos, por tal motivo se requiere la ampliación del cabezo del muelle.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Asimismo al considerar una ampliación del cabezo del muelle, se deberá considerar la demolición de la formación rocosa ubicada longitudinalmente en un área de aproximadamente 10 m2, y 2.00 m de profundidad.

El cabezo de muelle carece de canaletas para la evacuación de los efluentes, y las pendientes del tablero son mínimas por lo que generalmente las aguas se empozan y causa el deterioro de la plataforma.

Las Bitas se encuentran distribuidas uniformemente en los dos bordes longitudinales del tablero, contruidos de fierro tubular de Ø 6"x15", las bitas están fijadas al tablero con cuatro pernos pasantes.

Pilotes.- El Muelle cuenta con 66 pilotes de concreto armado verticales de sección cuadrada de 0.30x0.30m, hincados en fondo marino, se puede apreciar el buen estado de los pilotes por encima del nivel del mar.

Vigas.- El 80% de las vigas existentes se encuentran dañadas por la corrosión, se evidencia desprendimiento del concreto hasta la malla de acero del elemento estructural.

INSTALACIONES ELECTRICAS

El presente Expediente Técnico comprende el diseño de las redes e instalaciones eléctricas interiores y exteriores para el local del D.P.A. Yacila, con el fin de suministrar energía eléctrica en baja tensión al desembarcadero:

- Tablero General, con interruptores termo magnéticos.
- Sub Alimentadores desde el Tablero General hasta sub-tableros Normales y de Emergencia.
- Alimentador de fuerza para equipos especiales.
- Pozo de tierra conectado al Tablero General con una resistencia mínima de 12 ohmios.
- Sub tableros eléctricos proyectados de distribución.
- Circuitos de distribución y/o circuitos derivados para alumbrado, tomacorrientes, cargas especiales y otros usos desde los tableros, en forma radial a cada uno de los puntos indicados en los planos.

El contratista de la obra para completar la parte eléctrica, deberá ejecutar los trabajos que se encuentran enumerados a continuación, para lo cual proporcionará todos los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas así como la mano de obra profesional, técnica y común, para la realización de los siguientes trabajos, comprendidos en el presente proyecto:

- Alimentadores eléctricos incluyendo tuberías y cajas de pase.
- Tableros eléctricos Principales y Secundarios – Sistemas Normal y de emergencia
- Circuitos de alumbrado interior,
- Circuitos de alumbrado exterior,
- Suministro e instalación de artefactos de alumbrado, efectuando pruebas y dejando en perfecto estado de funcionamiento.
- Circuitos de tomacorrientes.
- Abastecimiento de energía eléctrica a cargas especiales, particularmente equipos de

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

bombeo.

Parámetros para Instalaciones Eléctricas considerados

Caída máxima de tensión permisible desde el Tablero General hasta los tableros de distribución será 2.5% de la tensión nominal, y de este hasta el punto de salida de utilización más alejado 1.5 % (CNE-Utilización 2006).

☐	Factor de potencia	:	0.8
☐	Factor de simultaneidad	:	Variable.
☐	Tensión de servicio	:	220V
☐	Frecuencia	:	60Hz.

Pruebas

Antes de la colocación de los artefactos o porta lámparas se realizaran pruebas de aislamiento a tierra y de aislamiento entre los conductores, debiéndose efectuar la prueba, tanto de cada circuito, como de cada alimentador

INSTALACIONES SANITARIAS

Suministro de Agua.

Tipo de suministro de Agua Potable y de Mar.

A. Sistema de Abastecimiento de Agua Potable

El abastecimiento de agua potable al DPA Yacila será indirectamente, mediante el almacenamiento de agua en tanque cisterna y elevados, la cual es abastecida por la Empresa "EPS GRAU S.A."

Según el cálculo de la dotación de agua potable para operaciones en el desembarcadero se ha previsto un volumen de dotación diaria de 23.31 m³ por día, de los cuales serán almacenados en una cisterna de 18.00 m³ para agua potable.

CISTERNAS Y TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE Y AGUA SALADA

El sistema de almacenamiento de agua como cisternas contará con una capacidad útil de 17.00 m³, para la cisterna de agua potable; y 18.0 m³ para las cisterna de agua de mar (Salada), Asimismo el almacenamiento de los tanques elevados tienen una capacidad Útil de 8.0 m³, para el Tanque Elevado de agua potable; y 8.00 m³ para el Tanque Elevado de agua de mar (Salada).

La cisterna de agua potable para el consumo del personal, servicios, producción de hielo, entre otros, está determinado de acuerdo al Cuadro N°1 (Dotación de agua potable) y la cisterna de salada para el área de zonas de tareas previas y despacho de productos Hidrobiológicos, está determinado de acuerdo al Cuadro N°2 (Dotación de agua salada).

Tanto las Cisternas y Tanques Elevados de almacenamiento de agua dulce y agua de mar para el DPA de Yacila, se realizaran en reservorios construidos de concreto reforzado o armado, con revestimiento o mortero, que contendrá aditivos impermeabilizantes de tipo SIKA INPERMURO o similar, el cual deberá poseer las siguientes características:

- Película transparente que evita el paso de la humedad en los muros y paredes interiores y exteriores.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

- Evita la formación de salitre, hongo y musgo.
- Facilidad, limpieza y rapidez en su aplicación directa con brocha o rodillo.
- Transparente después de secado.
- Mejora la apariencia de los muros y paredes.

Además el interior de los reservorios de agua dulce y agua de mar, contarán con capas de pintura esmalte epóxica de uso alimentario denominada AMERCOAT O AMERLOCK 400.

Cámara de bombeo y línea de impulsión

Al nivel de la cisterna se instalará una cámara para los equipos de bombeo; el cual contara con dos (2) unidades, de potencia 2.0 HP para una Altura Dinámica Total (ADT) de 12.00 m. y un caudal de bombeo de 3.34 l/s. Los equipos de bombeo trabajarán de forma alternada.

Red de distribución

La red de distribución está conformada por tuberías de 1 ½", 1", ¾" y ½".

Además se implementaran válvulas Check y de corte, los cuales permiten controlar el flujo de agua al interior del sistema de distribución de agua, con el objetivo de evitar el reflujo y el sifonaje.

B. Sistema de abastecimiento de agua salada

Se proyecta la instalación de una red de distribución de agua salada en el DPA Yacila, con puntos de salida en las áreas de tareas previas y despacho de productos hidrobiológicos, patio de maniobras y zona de desembarque de productos hidrobiológicos.

Alimentador principal

Se construirá una caseta de bombeo de material noble de 3.00x2.90m. h=2.00m, ubicada en el inicio de la plataforma del muelle, desde donde se bombeará el agua de mar, a través de una tubería sumergida de FºGº ø=3" sumergida a 3.0 m. bajo el nivel de mar y tomada a 15.0 m mar adentro, el cual contara con una canastilla y una válvula check de ø=3 de acero inoxidable, con el objetivo de garantizar la calidad del agua de mar de la zona de captación, la cual llegara hacia el tanque elevado bipolar ubicado en el patio de maniobras.

Se trabajara con 02 electrobombas que funcionaran alternadamente de las siguientes características:


Q = 3.85 l/s

HDT = 17.50 m

Potencia = 2.0 HP

La tubería de impulsión hacia el tanque elevado será de PVC C-10 D=3".

Además se realizaran e implementaran procedimientos para la operatividad de dicho sistema, los cuales serán validados con los respectivos análisis de agua.

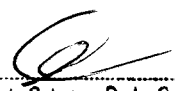

 Ing. Eduardo Cabezas De La Cruz
 Supervisor DPA Yacila - FONDEPES
 CESEL S.A.

EQUIPAMIENTO

Contempla, el suministro de un productor de hielo en bloques de 10 TM/día, 01 cámara de conservación de hielo en bloques de 10 TM -12°C, 01 Cámara Frigorífica de 5 TM a 0°C para conservar productos refrigerados y 01 equipo para enfriamiento de agua, así como equipos y accesorios para tareas previas transporte y estiba, personal operativo, mobiliario para administración y comedor.


3. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

Entidad	: FONDEPES
Domicilio	: Av. Petit Thouars 110-115, Distrito de Lima
Nombre de la obra	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE YACILA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA"
SNIP	: 278428
Contratista de Obra	: PSV CONSTRUCTORES S.A.
Supervisor de Obra	: CESEL S.A.
Ubicación	
Departamento	: Piura
Provincia	: Paita
Distrito	: Paita
Distancia a Paita	: 12 km
Localidad	: Yacila
Fecha de entrega de terreno	: 26 de abril del 2017.
Plazo de Ejecución de la Obra	: 240 días calendarios
Fecha de inicio	: 27 de abril del 2017.
Fecha fin	: 22 de diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N°2	: 93 días Calendario
Fecha de fin de obra	: 25 de Marzo del 2018.
Ampliación de Plazo N°3	: 69 días Calendario
Fecha de fin de obra	: 02 de Junio del 2018.
Ampliación de Plazo N°4	: 60 días Calendario
Fecha de fin de obra	: 01 de Agosto del 2018.
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto Referencial (s/IGV)	: S/. 8'577,671.06 PEN
Monto Referencial (c/IGV)	: S/. 10'121,651.85 PENN
Modalidad de Contrato	: Precios Unitarios
Coordinador de obra	: Ing. Raúl Mora Guillen


Ing. Eduardo Cabezas De La Cruz
Supervisor DPA Yacila - FONDEPES
CESEL S.A.

4. VALORIZACION N° 07 – ADICIONAL N°01 – CAMBIO DE LOSAS- JUNIO 2018 DE PSV

PS		CESEL		FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
RESUMEN GENERAL					
VALORIZACIÓN N° 07 - ADICIONAL N° 01					
AL 30/06/2018					
PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE PIURA.					
ADICIONAL : CAMBIO DE LOSAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE PIURA"					
UBICACIÓN : YACILA - PAITA - PIURA					
CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)					
CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA					
FECHA : 30/06/2018					
I. COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		S/			861,958.27
II. VALORIZACIÓN					
TOTAL COSTO DIRECTO		S/			861,958.27
GASTOS GENERALES		11.0000%	S/		94,815.41
UTILIDADES		8.0000%	S/		68,962.50
SUB TOTAL VALORIZACION		S/			100,777.91
IGV		18.0000%	S/		11,384.88
TOTAL VALORIZACION		S/			112,162.79
SON: SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 100 NUEVOS SOLES					
III - PORCENTAJE DE AVANCE PRESENTE VALORIZACIÓN - JUNIO 2018					6.58%
IV - PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO CONTRACTUAL - ADICIONAL N°					96.73%


 Ing. Eduardo Calderon De La Cruz
 Supervisor BPA Yacila - FONDEPES
 CESEL S.A.

5. STATUS DE VALORIZACIONES

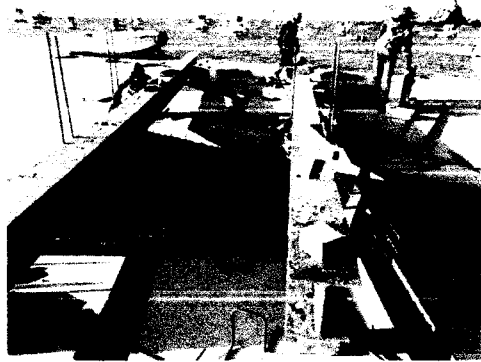
PS CESEL		VALORIZACION N° 07 - ADICIONAL N° 01		FONDEPES		Version	Fecha						
PROYECTO: CAMBIO DE LOSAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, PROVINCIA DE PAITA, YACILA, PIURA"		RESIDENTE PSV.: MANUEL MILLONAZ ESPINOZA		ACUMULADO ACTUAL		1	29-08-12						
UBICACION: YACILA - PAITA - PIURA		ADMINISTRADOR: JULIAN CARCAMO MADRID		SUB TOTAL									
CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)		FECHA: 30/06/2018		CANT		S.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	TOTAL PRESUPUESTO P.U.	VAL ANTERIORES CANT	SUB TOTAL CANT	VAL ACTUAL CANT	SUB TOTAL CANT	ACUMULADO ACTUAL CANT	SUB TOTAL CANT	SALDO POR VALORIZAR CANT	SUB TOTAL CANT	
01	RESUMEN DE PRESUPUESTO		1.00	884,958.27	776,872.88	884,958.27	56,908.27	56,908.27	332,781.14	332,781.14	20,177.14	20,177.14	
	CAMBIO DE LOSAS - OBRAS DE MAR TOTAL				776,872.88	884,958.27	56,908.27	56,908.27	833,781.14	833,781.14	28,177.14	28,177.14	
	COSTO DIRECTO				776,872.88	861,968.27	56,908.27	56,908.27	833,781.14	833,781.14	28,177.14	28,177.14	
	GASTOS GENERALES		11.03%		861,968.27	861,968.27	56,908.27	56,908.27	833,781.14	833,781.14	28,177.14	28,177.14	
	UTILEZ		6.03%		848,818.41	848,818.41	56,908.27	56,908.27	833,781.14	833,781.14	28,177.14	28,177.14	
	SUB TOTAL			1,008,491.18	908,941.23	1,008,491.18	56,908.27	56,908.27	975,823.94	975,823.94	32,967.26	32,967.26	
	IGV		18.03%		182,559.42	182,559.42	11,924.82	11,924.82	179,554.20	179,554.20	5,324.11	5,324.11	
	TOTAL ESTADO DE PAGO			1,190,019.69	1,072,550.65	1,190,019.69	78,667.56	78,667.56	1,151,118.25	1,151,118.25	38,904.37	38,904.37	
					32.13%	5.80%	6.67%	6.67%	98.77%	98.77%	3.23%	3.23%	
PSV CONSTRUCTORES SA		CESEL		Eduardo Cabrejos De La Cruz		Eduardo Cabrejos De La Cruz		Eduardo Cabrejos De La Cruz		Eduardo Cabrejos De La Cruz		Eduardo Cabrejos De La Cruz	
MANUEL MILLONAZ ESPINOZA		Eduardo Cabrejos De La Cruz		Eduardo Cabrejos De La Cruz		Eduardo Cabrejos De La Cruz		Eduardo Cabrejos De La Cruz		Eduardo Cabrejos De La Cruz		Eduardo Cabrejos De La Cruz	

Ing. Eduardo Cabrejos De La Cruz
Supervisor DPA Yacila - FONDEPES
CESEL S.A.

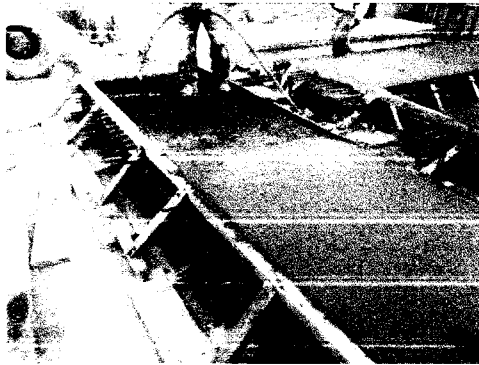
PANEL FOTOGRÁFICO



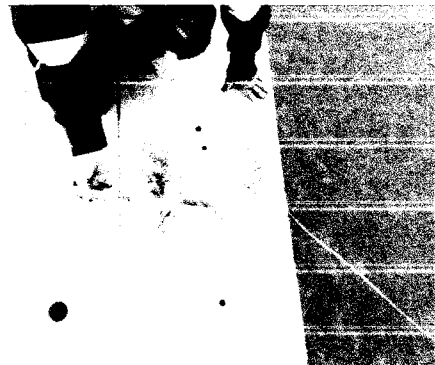
Fotografía N°01: vaciado de losas prefabricadas.



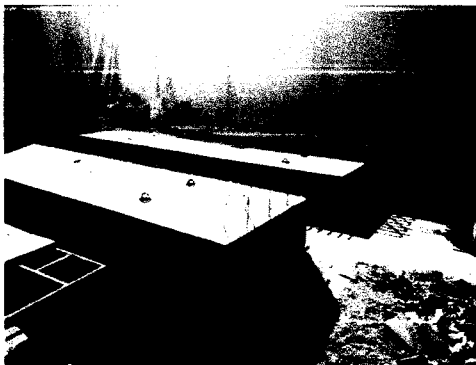
Fotografía N°04: habilitación de acero en losa de muelle.



Fotografía N°02: vaciado de juntas de losas.




Fotografía N°05: resane de acero para izaje.



Fotografía N°03: losas prefabricadas



Fotografía N°06: limpieza de juntas de losas de muelle.


Ing. Eduardo Calvez De La Cruz
Supervisor DPA Yacila - FONDEPES
CESEL S.A.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"


6. CONCLUSIONES

De la Valorización N° 07 – Adicional N°01 correspondiente al cambio de losa se concluye lo siguiente

- El contratista ha cumplido con la presentación de la valorización N°07 del Adicional N°01 dentro de los plazos establecidos.
- El monto neto a facturar asciende a la suma de **S/. 78,567.56 (Setenta y Ocho mil Quinientos Sesenta y Siete con 56/100 Soles), Incluido IGV.**

7. RECOMENDACIÓN

- La supervisión de obra luego de revisar la valorización N°07 – Adicional N°01 – Cambio de Losa del contratista PSV Constructores S.A., aprueba la valorización mencionada, recomendando al FONDEPES su trámite del pago respectivo, monto que asciende a la suma de **S/. 78,567.56 (Setenta y Ocho mil Quinientos Sesenta y Siete con 56/100 Soles), Incluido IGV.**


Ing. Eduardo Cabezas De La Cruz
Supervisor DPA Yacila - FONDEPES
CESEL S.A.



RESUMEN GENERAL
VALORIZACIÓN N° 07 - ADICIONAL N° 01
AL 30/06/2018

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE PIURA.

ADICIONAL : CAMBIO DE LOSAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE PIURA"

UBICACIÓN : YACILA - PAITA - PIURA

CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)


CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA

FECHA : 30/06/2018

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		SI.	861,958.27
II.- VALORIZACIÓN			
TOTAL COSTO DIRECTO		SI.	56,908.27
GASTOS GENERALES	11.0000%	SI.	6,259.91
UTILIDADES	6.0000%	SI.	3,414.50
SUB TOTAL VALORIZACION		SI.	66,582.68
	IGV	18.0000%	SI.
			11,984.88
TOTAL VALORIZACIÓN		SI.	78,567.56

SON: SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 56/100 NUEVOS SOLES

III.- PORCENTAJE DE AVANCE PRESENTE VALORIZACIÓN - JUNIO 2018	6.60%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO CONTRACTUAL - ADICIONAL N° 01	96.73%


 Ing. Eduardo Galarraga De La Cruz
 Supervisor OPA Yacila - FONDEPES
 CESEL S.A.


 PSV CONSTRUCTORES S.A.

 ING MANUEL MILLONEZ E
 INGENIERO RESIDENTE

0 000 000 000
0 000 000 000

PSV CESEL		VALORIZACIÓN N° 07 - ADICIONAL N° 01				FONDEPES		Version	1				
						Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Artesanal		Fecha	29-08-12				
PROYECTO: CAMBIO DE LOSAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, PROVINCIA DE PAITA, D.F. RESIDENTE PSV: MANUEL MILLONEZ ESPINOZA UBICACIÓN: YACILA - PAITA - PIURA ADMINISTRADOR: JULIAN CARCAMO MADRID CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) FECHA: 30/06/2018													
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	TOTAL PRESUPUESTO P.U.	SUB TOTAL	VAL ANTERIORES CANT	SUB TOTAL	VAL ACTUAL CANT	SUB TOTAL	ACUMULADO ACTUAL CANT	SUB TOTAL	SALDO POR VALORIZAR CANT	SUB TOTAL
01	RESUMEN DE PRESUPUESTO CAMBIO DE LOSAS - OBRAS DE MAR		1,00	861,958.27	861,958.27	776,972.95	776,972.95	56,908.27	56,908.27	833,781.14	833,781.14	28,177.14	28,177.14
	TOTAL			861,958.27	861,958.27	776,972.95	776,972.95	56,908.27	56,908.27	833,781.14	833,781.14	28,177.14	28,177.14
	COSTO DIRECTO					776,972.95	776,972.95	56,908.27	56,908.27	833,781.14	833,781.14	28,177.14	28,177.14
	GASTOS GENERALES					85,456.01	85,456.01	6,259.91	6,259.91	91,715.93	91,715.93	3,099.48	3,099.48
	UTILIDAD					48,612.37	48,612.37	3,414.50	3,414.50	50,026.87	50,026.87	1,690.63	1,690.63
	SUB TOTAL IGV					1,008,491.18	1,008,491.18	66,562.68	66,562.68	975,053.84	975,053.84	32,867.25	32,867.25
	TOTAL ESTADO DE PAGO					1,190,019.58	1,190,019.58	78,567.56	78,567.56	1,151,118.25	1,151,118.25	38,901.37	38,901.37
						90.73%	90.73%	6.50%	6.50%	96.73%	96.73%	3.27%	3.27%

PSV CONSTRUCTORES S.A.
 ING MANUEL MILLONEZ
 INGENIERO RESIDENTE

PSV CONSTRUCTORES SA
 MANUEL MILLONEZ ESPINOZA

CESEL
 EDUARDO CABREJOS DE LA CRUZ

Ing. Eduardo Cabezas De La Cruz
 Supervisor IPA Yacila - FONDEPES
 CESEL S.A.

CESEL	VALORIZACIÓN N° 07 - ADICIONAL N° 01	FONDEPES <small>Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero</small>	Versión Fecha
		1 29-08-12	

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE PIURA.

ADICIONAL: CAMBIO DE LOSAS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE PIURA"

UBICACIÓN : YACILA - PAITA - PIURA

CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)

POLINOMICA:

RESIDENTE PSV.: MANUEL MILLONEZ ESPINOZA
ADMINISTRADOR: JULIAN CARCAMO MADRID
FECHA: 30/06/2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO		VAL. ANTERIORES		VAL. ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		UND	CANT	SI.	SI.	CANT	SI.	CANT	SI.	CANT	SI.
E1	OBRAS DE MAR										
01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m ³	408.00	206.98	111,776.86	332.49	91,478.87	39.93	10,838.72	372.42	102,417.40
01.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	571.31	14.76		473.70	68,612.13	55.90	8,253.91	77,076.04	9,369.46
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAMAQUINA	m ³	571.31	33.09		473.70	6,991.81	55.90	825.08	529.60	7,363.84
01.02.01	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-LOSA DE FONDO	m ²	188.50	35.64	6,008.90	137.00	4,882.88	24.96	888.87	5,772.25	6,180.39
01.03.01	CONCRETO VIGAS Y NUCLEO, f _c =280 kg/cm ²	m ³	249.56	773.19	355,352.60	193.29	281,681.58	37.71	48,076.88	336,777.58	236.65
01.03.02	VIGAS Y NUCLEOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ³	648.69	68.3	44,954.22	612.08	149,449.41	36.62	29,159.99	178,606.40	18,691.03
		Kg	28997.80	4.05	117,441.09	24,848.24	39,829.28	3,305.08	2,537.42	44,954.22	14,350.90
01.04.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² PARA LOSAS PREFABRICADAS	m ³	172.69	775.56	389,819.90	172.69	389,819.91	-	-	389,819.91	-
01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS PREFABRICADAS	m ³	333.45	71.59	23,871.59	333.45	134,449.53	-	-	134,449.53	-
01.04.03	LOSAS PREFABRICADAS, ACERO f _y =4200 kg/cm ²	Kg	41612.84	4.05	168,531.19	41,612.84	168,531.19	-	-	168,531.19	-
01.04.04	TRANSPORTE DE LOSA PREFABRICADO	UND	70.00	271.54	19,007.80	70.00	19,007.80	-	-	19,007.80	-
01.04.05	COLOCACION DE LOSA PREFABRICADO	UND	70.00	613.71	42,959.70	70.00	42,959.70	-	-	42,959.70	-
TOTAL					861,958.27	776,872.85	58,906.27			833,781.14	28,177.14

COSTO DIRECTO	SI.	861,958.27	861,958.27
GASTOS GENERALES	11.00%	94,815.41	94,815.41
UTILIDAD	6.00%	51,717.50	51,717.50
SUB TOTAL	SI.	1,008,491.18	1,008,491.18
ISV	18.00%	181,226.41	181,226.41
TOTAL ESTADO DE PAGO	SI.	1,189,717.59	1,189,717.59

PSV CONSTRUCTORES SA
ING. MANUEL MILLONEZ E
INGENIERO RESIDENTE

CESEL
EDUARDO CABREJOS DE LA CRUZ

PSV CONSTRUCTORES SA
MANUEL MILLONEZ ESPINOZA

CESEL S.A.



HOJA DE RESUMEN DE METRADOS N° 07 - ADICIONAL N° 01
PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA,
 DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO REAL AVANCE	PARCIAL
01.01.01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m ³	39.93	39.93
01.01.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	55.90	55.90
01.01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m ³	55.90	55.90
01.01.02.01	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-LOSA DE FONDO	m ²	24.96	24.96
01.01.03.01	CONCRETO VIGAS Y NÚCLEOS, f'c=280 kg/cm ²	m ³	37.71	37.71
01.01.03.02	VIGAS Y NÚCLEOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	36.62	36.62
01.01.03.03	VIGAS Y NÚCLEO, ACERO FY=4,200 KG/CM ²	Kg	3,305.08	3,305.08
01.05.04.16				

PSV CONSTRUCTORES S.A
 ING. MANUEL MILLONEZ E
 INGENIERO RESIDENTE

Ing. Eduardo Cabanillas de la Cruz
 Supervisor BPA, Yacila - PAVICAPIS
 CESEL S.A.

**PLANILLA DE METRADOS****ADICIONAL N°01 - VALORIZACIÓN N° 07 - CAMBIO DE LOSAS**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA,
 UBICACIÓN: YACILA-PAITA-PIURA
 CLIENTE: FONDEPES
 MES: JUNIO 2018
 FECHA: 30/06/2018

01.01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	UND	m3	38.93			
	DESCRIPCIÓN	N° VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	VOL m3	PARCIAL
PLATAFORMA ACCESO PUENTE - MUELLE							
	Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-III (C)-ANTIGUC	2.00	2.20	1.85	0.40	3.26	
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.26	
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						3.26
	DATO: Existe 1 tramo desde el eje 11 hasta eje Y en la plataforma del Puente en muelle.						
	Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-VI ANTIGUO	2.00	4.45	1.10	0.40	3.92	
	Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-V ANTIGUO	2.00	4.45	1.55	0.40	5.52	
	Total en m3 por 01 Tramo hay 04 losas en Puente de acceso - muelle					9.43	
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						9.43
	DATO: Existe 1 tramo desde eje 10 hasta eje 9 en el Puente de acceso donde ira caseta de bombeo.						
	Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-III-ANTIGUO	2.00	2.80	1.85	0.40	4.14	
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					4.14	
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						4.14
	DATO: Existe 1 tramo desde eje 8 hasta eje 7 en el Puente de acceso en muelle.						
	Por 01 tramo, existe 01 Junta longitudinal	1.00	2.20	0.40	0.40	0.35	
	Por 01 tramo, existe 02 Juntas Transversal	2.00	4.10	0.40	0.40	1.31	
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					1.66	
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						1.66
	DATO: Existen 1 tramo desde eje 11 hasta eje Y en la plataforma del Puente de acceso.						
	Por 01 tramo, existe 02 Juntas longitudinal	2.00	7.85	0.40	0.40	2.51	
	Por 01 tramo, existe 02 Juntas Transversal	2.00	4.45	0.45	0.40	1.60	
	Por 01 tramo, existe 03 Juntas Transversal	3.00	4.45	0.70	0.40	3.74	
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					7.85	
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						7.85
	DATO: Existen 1 tramo desde eje 10 hasta eje 9 en la plataforma del Puente de acceso.						
	Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO		
			9.20		0.40	3.68	
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.68	
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						3.68
	DATO: Existen 1 tramo en junta cabezo con puente de acceso con eje 14.						
	Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO		
			8.61		0.40	3.44	
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.44	
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						3.44
	DATO: Existen 1 tramo desde eje Y hasta eje X en la plataforma del Puente de acceso.						
	Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO		
			4.00		0.40	4.00	
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					4.00	
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						4.00
	DATO: Existen 1 tramo desde eje X hasta eje 8 en la plataforma del Puente de acceso.						

Ing. Eduardo Salazar De La Cruz
 Supervisor DPA Yacila - FONDEPES
 CESEL S.A.

Por 01 tramo, existe Sardinel a los extremos	1.00	11.80	0.30	0.30	1.06	
Por 01 tramo, existe Sardinel a los extremos	1.00	15.39	0.30	0.30	1.39	
Total en m3 por 01 Tramo en Puente - muelle						2.45
Total en m3 por 4 Tramos en Puente de acceso - muelle						2.45
DATO: Existen 4 tramos desde el eje 11 hasta eje 8 en la plataforma del Puente en muelle.						
TOTAL A VALORIZAR						39.93

01.01.02	ACARreo INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	UND	m3	SS.00	
DESCRIPCION	N. VECES	LARGO	ANCHO	VOL. M3	PARCIAL
PLATAFORMA ACCESO PUENTE - MUELLE					
Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-III (C)-ANTIGUO	2.00	2.20	1.85	0.40	3.26
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.26
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.26
DATO: Existe 1 tramo desde el eje 11 hasta eje Y en la plataforma del Puente en muelle.					
Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-VI ANTIGUO	2.00	4.45	1.10	0.40	3.92
Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-V ANTIGUO	2.00	4.45	1.55	0.40	5.52
Total en m3 por 01 Tramo hay 04 losas en Puente de acceso - muelle					9.43
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					9.43
DATO: Existe 1 tramo desde eje 10 hasta eje 9 en el Puente de acceso donde ira caseta de bombeo.					
Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-III-ANTIGUO	2.00	2.80	1.85	0.40	4.14
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					4.14
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					4.14
DATO: Existe 1 tramo desde eje 8 hasta eje 7 en el Puente de acceso en muelle.					
Por 01 tramo, existe 01 Junta longitudinal	1.00	2.20	0.40	0.40	0.35
Por 01 tramo, existe 02 Juntas Transversal	2.00	4.10	0.40	0.40	1.31
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					1.66
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					1.66
DATO: Existen 1 tramo desde eje 11 hasta eje Y en la plataforma del Puente de acceso.					
Por 01 tramo, existe 02 Juntas longitudinal	2.00	7.85	0.40	0.40	2.51
Por 01 tramo, existe 02 Juntas Transversal	2.00	4.45	0.45	0.40	1.60
Por 01 tramo, existe 03 Juntas Transversal	3.00	4.45	0.70	0.40	3.74
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					7.85
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					7.85
DATO: Existen 1 tramo desde eje 10 hasta eje 9 en la plataforma del Puente de acceso.					
Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	9.20	AREA	ALTO	3.68
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.68
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.68
DATO: Existen 1 tramo en junta cabezo con puente de acceso con eje 14.					
Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	8.61	AREA	ALTO	3.44
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.44
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.44
DATO: Existen 1 tramo desde eje Y hasta eje X en la plataforma del Puente de acceso.					
Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	10.01	AREA	ALTO	4.00
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					4.00
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					4.00
DATO: Existen 1 tramo desde eje X hasta eje 8 en la plataforma del Puente de acceso.					

Por 01 tramo, existe Sardinel a los extremos	1.00	11.80	0.30	0.30	1.06	
Por 01 tramo, existe Sardinel a los extremos	1.00	15.39	0.30	0.30	1.39	
Total en m3 por 01 Tramo en Puente - muelle						2.45
Total en m3 por 4 Tramos en Puente de acceso - muelle						2.45
DATO: Existen 4 tramos desde el eje 11 hasta eje 8 en la plataforma del Puente en muelle.						
Esponjamiento						55.90
TOTAL A VALORIZAR						55.90

01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	UND	m3	55.90		
DESCRIPCIÓN	N° VECES	LARGO	ANCHO	VOLUMEN	AREA	PARCIAL
PLATAFORMA ACCESO PUENTE - MUELLE						
Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-III (C)-ANTIGUC	2.00	2.20	1.85	0.40	3.26	
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle						3.26
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						3.26
DATO: Existe 1 tramo desde el eje 11 hasta eje Y en la plataforma del Puente en muelle.						
Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-VI ANTIGUO	2.00	4.45	1.10	0.40	3.92	
Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-V ANTIGUO	2.00	4.45	1.55	0.40	5.52	
Total en m3 por 01 Tramo hay 04 losas en Puente de acceso - muelle						9.43
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						9.43
DATO: Existe 1 tramo desde eje 10 hasta eje 9 en el Puente de acceso donde ira caseta de bombeo.						
Por 01 tramo, existe 02 Losas tipo L-III-ANTIGUO	2.00	2.80	1.85	0.40	4.14	
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle						4.14
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						4.14
DATO: Existe 1 tramo desde eje 8 hasta eje 7 en el Puente de acceso en muelle.						
Por 01 tramo, existe 01 Junta longitudinal	1.00	2.20	0.40	0.40	0.35	
Por 01 tramo, existe 02 Juntas Transversal	2.00	4.10	0.40	0.40	1.31	
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle						1.66
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						1.66
DATO: Existen 1 tramo desde eje 11 hasta eje Y en la plataforma del Puente de acceso.						
Por 01 tramo, existe 02 Juntas longitudinal	2.00	7.85	0.40	0.40	2.51	
Por 01 tramo, existe 02 Juntas Transversal	2.00	4.45	0.45	0.40	1.60	
Por 01 tramo, existe 03 Juntas Transversal	3.00	4.45	0.70	0.40	3.74	
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle						7.85
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						7.85
DATO: Existen 1 tramo desde eje 10 hasta eje 9 en la plataforma del Puente de acceso.						
Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO	3.68	
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle						3.68
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						3.68
DATO: Existen 1 tramo en junta cabezo con puente de acceso con eje 14.						
Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO	3.44	
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle						3.44
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						3.44
DATO: Existen 1 tramo desde eje Y hasta eje X en la plataforma del Puente de acceso.						
Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO	4.00	
Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle						4.00
Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle						4.00
DATO: Existen 1 tramo desde eje X hasta eje 8 en la plataforma del Puente de acceso.						

Sustento de metrados - Valorización N° 07 - Adicional N°01

Por 01 tramo, existe Sardinel a los extremos	1.00	11.80	0.30	0.30	1.06	
Por 01 tramo, existe Sardinel a los extremos	1.00	15.39	0.30	0.30	1.39	
Total en m3 por 01 Tramo en Puente - muelle						2.45
Total en m3 por 4 Tramos en Puente de acceso - muelle						2.45
DATO: Existen 4 tramos desde el eje 11 hasta eje 8 en la plataforma del Puente en muelle.						
Esponjamiento						55.90
TOTAL A VALORIZAR						55.90

01.02.01	COLOCACION DE ADITIVO PARA CONCRETO VIEJO-LOSA DE FONDO	UND	m2			24.96
	DESCRIPCION	N° VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL
	PLATAFORMA PUENTE DE ACCESO - MUELLE					
	COLOCACION TRANSVERSAL	4.00	5.20	0.40		8.32
	COLOCACION LONGITUDINAL	8.00	5.20	0.40		16.64
	TOTAL A VALORIZAR					24.96

01.03.01	CONCRETO VIGAS Y NUCLEOS, Fc=240 kg/cm2	UND	m3			37.71
	DESCRIPCION	N° VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL
	PLATAFORMA PUENTE DE ACCESO - MUELLE					
	Por 01 tramo, existe 01 Junta longitudinal	1.00	2.25	0.40	0.40	0.36
	Por 01 tramo, existe 02 Juntas Transversal	2.00	4.00	0.40	0.40	1.28
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					1.64
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					1.64
DATO: Existen 1 tramo desde eje 11 hasta eje Y en la plataforma del Puente de acceso.						

	Por 01 tramo, existe 02 Juntas longitudinal	2.00	7.85	0.40	0.40	2.51
	Por 01 tramo, existe 02 Juntas Transversal	2.00	4.45	0.45	0.40	1.60
	Por 01 tramo, existe 03 Juntas Transversal	3.00	4.45	0.70	0.40	3.74
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					7.85
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					7.85
DATO: Existen 1 tramo desde eje 10 hasta eje 9 en la plataforma del Puente de acceso.						

	Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO	3.70
			9.25		0.40	
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.70
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.70
DATO: Existen 1 tramo en junta cabezo con puente de acceso con eje 14.						

	Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO	3.46
			8.65		0.40	
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.46
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					3.46
DATO: Existen 1 tramo desde eje Y hasta eje X en la plataforma del Puente de acceso.						

	Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO	4.00
			10.01		0.40	
	Total en m3 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					4.00
	Total en m3 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					4.00
DATO: Existen 1 tramo desde eje X hasta eje 8 en la plataforma del Puente de acceso.						

	PLATAFORMA BAJA - MUELLE					
	1.00	5.75	0.30	1.75	3.02	
	-1.00	0.38	0.75	0.30	-0.08	
	Total m3 por 01 Viga Mandil Grande tipo L - Plataforma baja					2.93
	Total m3 por 02 Vigas Mandil Grande Tipo L - Plataforma baja					5.87

Ing. Eduardo Gallegos De La Cruz
Supervisor OPA Vial - FONOPES
GESIEL S.A.

PSV CONSTRUCTORES S.A.
ING. MANUEL MILLONEZ E
INGENIERO RESIDENTE


)

)

	1.00	2.85	0.30	1.75	1.50	
	-1.00	0.38	0.75	0.30	-0.08	
Total m3 por 01 Viga Mandil Pequeñas tipo L- Plataforma baja					1.41	
Total m3 por 02 Vigas Mandil Pequeñas tipo L - Plataforma baja						2.82
Tramo extremos - Longitudinal	2.00	10.71	0.53	0.40	4.50	
Tramo centrales - Longitudinal	3.00	8.60	0.25	0.40	2.58	
Tramo centrales - Transversales	2.00	4.00	0.40	0.40	1.28	
Total m3 de concreto en juntas - Plataforma baja						8.36
TOTAL A VALORIZAR						37.71

01.03.02	VIGAS Y NÚCLEO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	UND	m2			
	DESCRIPCIÓN	N° VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL
	PLATAFORMA PUENTE DE ACCESO - MUELLE					
	Por 01 tramo, existe 01 Junta longitudinal	2.00	2.25	0.40		1.80
	Por 01 tramo, existe 02 Juntas Transversal	1.00	0.40	0.40		0.16
	Total en m2 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					1.96
	Total en m2 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					1.96
	DATO: Existen 1 tramo desde eje 11 hasta eje Y en la plataforma del Puente de acceso.					
	Por 01 tramo, existe 02 Juntas longitudinal	2.00	7.85	0.40		6.28
	Por 01 tramo, existe 02 Juntas Transversal	2.00	4.45	0.45		4.01
	Por 01 tramo, existe 03 Juntas Transversal	3.00	4.45	0.70		9.35
	Total en m2 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					19.63
	Total en m2 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					19.63
	DATO: Existen 1 tramo desde eje 10 hasta eje 9 en la plataforma del Puente de acceso.					
	Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO	9.25
			9.25			
	Total en m2 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					9.25
	Total en m2 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					9.25
	DATO: Existen 1 tramo en junta cabezo con puente de acceso con eje 14.					
	Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO	8.65
			8.65			
	Total en m2 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					8.65
	Total en m2 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					8.65
	DATO: Existen 1 tramo desde eje Y hasta eje X en la plataforma del Puente de acceso.					
	Por 01 tramo, existe 01 Junta Insitu	1.00	AREA		ALTO	10.01
			10.01			
	Total en m2 por 01 Tramo en Puente de acceso - muelle					10.01
	Total en m2 por 1 Tramo en Puente de acceso - muelle					10.01
	DATO: Existen 1 tramo desde eje X hasta eje 8 en la plataforma del Puente de acceso.					
	TOTAL METRADO					49.50
	TOTAL A VALORIZAR					36.62
	TOTAL MAYOR METRADO					12.89


01.03.03	VIGAS Y NÚCLEO, ACERO FV-1 201 KG/CM2	UND	Kg			
	DESCRIPCIÓN	N° VECES	N° Elem.	Long.	Cant.	Parcial
	Juntas - Plataforma puente de acceso - Tramo cabezo con eje 14					
	Refuerzo vertical 3/4"	1.00	14.00	9.00	2.24	281.61
	Refuerzo horizontal 3/4"	1.00	13.00	9.00	2.24	261.50
	Refuerzo vertical 3/4"	1.00	14.00	9.00	2.24	281.61
	Refuerzo horizontal 3/4"	1.00	13.00	9.00	2.24	261.50
	Refuerzo de montaje 5/8"	1.00	9.00	1.10	1.56	15.48
	Total kg por 01 elemento de vaciado insitu					1101.69
	Total a valorizar en kg por 01 Tramo in situ					1,101.69


 Ing. Eduardo Cabreris de La Cruz
 Esp. en O.P. Constr. Ag. P. P. S. C.
 CESEL S.A.

 PSV CONSTRUCTORES S.A.
 ING. MANUEL MILLONEZ E
 INGENIERO RESIDENTE

Sustento de metrados - Valorización N° 07 - Adicional N°01

Juntas - Plataforma puente de acceso - Tramo eje Y con eje X					
Refuerzo vertical 3/4"	1.00	15.00	9.00	2.24	301.73
Refuerzo horizontal 3/4"	1.00	14.00	9.00	2.24	281.61
Refuerzo vertical 3/4"	1.00	15.00	9.00	2.24	301.73
Refuerzo horizontal 3/4"	1.00	14.00	9.00	2.24	281.61
Refuerzo de montaje 5/8"	1.00	10.00	1.10	1.56	17.20
Total kg por 01 elemento de vaciado insitu					1183.87
Total a valorizar en kg por 01 Tramo in situ					1,183.87
Juntas - Plataforma puente de acceso - Tramo eje X con eje 8					
Refuerzo vertical 3/4"	1.00	13.00	9.00	2.24	261.50
Refuerzo horizontal 3/4"	1.00	12.00	9.00	2.24	241.38
Refuerzo vertical 3/4"	1.00	13.00	9.00	2.24	261.50
Refuerzo horizontal 3/4"	1.00	12.00	9.00	2.24	241.38
Refuerzo de montaje 5/8"	1.00	8.00	1.10	1.56	13.76
Total kg por 01 elemento de vaciado insitu					1019.51
Total a valorizar en kg por 01 Tramo in situ					1,019.51
TOTAL A VALORIZAR					3,305.08


 Ing. Eduardo Cabezas De La Cruz
 Supervisor OPA Maeda - FONDECAPES
 OESL S.A.

 PSV CONSTRUCTORES S.A.
 ING. MANUEL MILLONEZ E
 INGENIERO RESIDENTE